BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 8 de setiembre de 1983

NUMERO
25.253

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246
Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición
DIRECTOR
T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009
PUBLICACIONES
T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221
AVISOS
T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0676
CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697
PERSONAL
T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$a 0,70

SUMARIO



LEYES

TRATADOS INTERNACIONALES

Apruébase el "Tratado de la Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social", suscripto en la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador, el 17 de marzo de 1982.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se propone aprobar el "Tratado de la Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social", suscripto en la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador, el 17 de marzo de 1982, surgido de la reunión del Comité Permanente de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), que tuvo lugar entre el 15 y el 17 de marzo de 1982 en la ciudad precitada, y habiendo participado en la misma nuestro país.

El objeto del Tratado de la Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social es el de crear un organismo intercomunitario cuyo objetivo es el de favorecer la aplicación y consecuente desarrollo del "Convenio Iberoamericano de Seguridad Social" y del "Convenio de Cooperación y Seguridad Social" ambos suscriptos en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 26 de enero de 1978, y que fueron aprobados por la República Argentina por las Leyes Nº 22.146 y 22.086 respectivamente.

Este organismo —Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social— estará integrado por el "Consejo de la Comunidad" y por el "Comité Técnico de la Comunidad".

El "Consejo de la Comunidad" será el órgano coordinador de las acciones de Seguridad Social de la Comunidad Iberoamericana, dentro del marco jurídico establecido por los Convenios Iberoamericanos de Seguridad Social de Quito.

Son funciones del Consejo, además de la señalada en el párrafo anterior, la de promover y fomentar la concertación de acuerdos y determinar los procedimientos de implementación técnica, económica, financiera, administrativa, de preparación de personal especializado y otros necesarios para la aplicación de los Convenios, proponer la armonización de las legislaciones de los sistemas de Seguridad Social de los países iberoamericanos, efectuar las sugerencias que conduzcan al cumplimiento de los Convenios, como así también recomendar modificaciones de los mismos.

Las funciones del "Comité Técnico de la Comunidad" son las establecidas en el artículo 14 del Tratado, a saber: preparar los proyectos de acuerdos, resoluciones administrativas para la aplicación de los Convenios, efectuar los estudios tendientes a la aplicación de éstos a requerimiento del "Consejo de la Comunidad", como asimismo recomendar medidas conducentes a un mejoramiento de los Sistemas de Seguridad Social, y promover reuniones de Comisiones Mixtas de Expertos, previs-

tas en el artículo 20 del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social de Quito.

Los gastos de funcionamiento de la Comunidad estarán a cargo de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).

Con la aprobación del "Tratado de la Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social" se contribuirá a la aplicación de los convenios aprobados por las precitadas leyes 22.146 y 22.086, se favorecerá el desarrollo de la seguridad social en los países que integran la Comunidad y se fortalecerán los lazos de amistad, cooperación y solidaridad existentes entre tales países.

Por las consideraciones expuestas, solicitamos a Vuestra Excelencia la sanción y promulgación del proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan R. Aguirre Lanari
Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 22.893

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Tratado de la Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social", suscripto en la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador, el 17 de marzo de 1982, cuyo texto compuesto de diecinueve (19) artículos forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Acción Social (Subsecretaría de Seguridad Social).

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Adolfo Navajas Artaza

TRATADO DE LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

LOS GOBIERNOS DE LOS PAISES QUE INTEGRAN EL AREA DE ACCION DE LA ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL,

Considerando que los Convenios Iberoamericanos de Seguridad Social y de Cooperación en Seguridad Social de Quito, suscriptos por los plenipotenciarios de los Gobiernos Iberoamericanos el día 26 de enero de 1978, han tenido la ratificación y adhesión de la mayoría de los países iberoamericanos;

Considerando que es necesario que dichos Convenios cuenten con órganos comunitarios para impulsar su ejecución y facilitar su desarrollo;

Visto el proyecto formulado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, han resuelto aprobar el siguiente

TRATADO DE LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

TITULO I
Nombre, Objetivo y Estructura

Artículo 1. — La Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social en el marco de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y constituida por los órganos descriptos en el presente Tratado, tiene como objetivo favorecer e intensificar el desarrollo del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social y del Convenio de Cooperación en Seguridad Social, suscriptos el 26 de enero de 1978 en Quito.

Artículo 2. — Son órganos de la Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social:

a) El Consejo de la Comunidad.
b) El Comité Técnico de la Comunidad.

TITULO II
Del Consejo de la Comunidad

Artículo 3. — El Consejo de la Comunidad es el órgano encargado de sugerir, promover, fomentar, coordinar y evaluar las acciones encaminadas a la aplicación de los Convenios Iberoamericanos de Seguridad Social de Quito.

Artículo 4. — El Consejo de la Comunidad está integrado por los siguientes miembros:

a) De carácter representativo: la autoridad o autoridades competentes de los Estados Contratantes, en materia de Seguridad Social.
b) De carácter nato: el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Artículo 5. — Se entiende por autoridades competentes las mencionadas en el literal b) del artículo 4 del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social de Quito.

Artículo 6. — La Presidencia del Consejo de la Comunidad recae para cada reunión en el titular de la autoridad competente del país sede de la misma, permaneciendo en el cargo hasta la reunión siguiente. Esta designación no tiene carácter personal y está vinculada a quien ostente la autoridad competente en cada país.

Artículo 7. — El Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social ejercerá el cargo de Secretario del Consejo de la Comunidad.

Artículo 8. — Son funciones del Consejo de la Comunidad:

a) Sugerir y coordinar las acciones de Seguridad Social de la Comunidad Iberoamericana, en orden a la viabilidad de los Convenios Iberoamericanos de Seguridad Social de Quito.
b) Promover y fomentar la adopción de acuerdos y procedimientos de implementación técnica, económica, financiera, administrativa, de preparación personal especializado y otros, que se requieran para facilitar la aplicación de los Convenios.
c) Proponer las disposiciones y enmiendas tendientes a la armonización de las legislaciones de los sistemas de Seguridad Social de los países iberoamericanos.
d) Considerar otras sugerencias conducentes al cumplimiento de los objetivos de los Convenios Iberoamericanos de Seguridad Social de Quito.
e) Evaluar los resultados de aplicación del presente Tratado así como estudiar y recomendar las modificaciones que sean necesarias a los Convenios.

Artículo 9. — El Consejo de la Comunidad celebrará reunión ordinaria una vez al año en oportunidad de la Reunión del Comité Permanente de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, y reuniones extraordinarias cuando lo requiera la atención de asuntos urgentes.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Consejo de la Comunidad a petición de cinco de sus miembros de carácter representativo. En cada reunión anual ordinaria se designará al país sede y se determinará la fecha en la que se llevará a cabo la siguiente reunión ordinaria del consejo de la Comunidad

TITULO III
Del Comité Técnico de la Comunidad

Artículo 10. — El Comité Técnico de la Comunidad, es el órgano encargado de facilitar la aplicación de los Convenios Iberoamericanos de Seguridad Social de Quito de conformidad con las resoluciones del Consejo de la Comunidad.

Artículo 11. — El Comité Técnico de la Comunidad está integrado por el representante del organismo de enlace de cada Estado Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 4 del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social de Quito.

Artículo 12. — El Secretario del Consejo de la Comunidad ejercerá la Presidencia del Comité Técnico.

Artículo 13. — El Comité Técnico se reunirá ordinariamente una vez en oportunidad de la Reunión del Consejo de la Comunidad, y extraordinariamente a convocatoria del Presidente.

Artículo 14. — Son funciones del Comité Técnico de la Comunidad, las siguientes:

a) Preparar los proyectos de acuerdos, resoluciones, normas y disposiciones administrativas para la aplicación de los Convenios Iberoamericanos de Seguridad Social de Quito.
b) Asesorar y estudiar los aspectos de aplicación de los Convenios de Seguridad Social de Quito, que requiera el Consejo de la Comunidad.
c) Procurar que las recomendaciones del Consejo de la Comunidad sean aplicadas por las instituciones de Seguridad Social representadas.
d) Sugerir al Consejo de la Comunidad la celebración de nuevos Convenios, así como las ampliaciones o modificaciones de los existentes.
e) Estudiar y recomendar medidas conducentes a una estrecha vinculación y mejoramiento de los sistemas de Seguridad Social, para la aplicación de los Convenios.
f) Promover reuniones de las Comisiones Mixtas de Expertos, previstas en el artículo 20 del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social de Quito.

TITULO IV
Firma, Ratificación y Vigencia

Artículo 15. — El presente Tratado será firmado por los Plenipotenciarios o Delegados de los Gobiernos en acto conjunto que tendrá carácter fundacional. Los países del ámbito de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social que no hayan participado en dicho acto, podrán adherirse posteriormente.

Artículo 16. — El presente Tratado será aprobado y ratificado por los Estados con arreglo a sus propias legislaciones nacionales. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, que comunicará la fecha de cada depósito a los Estados fundadores y adherentes.

Artículo 17. — El Tratado entrará en vigor noventa días después de que diez países hayan efectuado el depósito del instrumento de ratificación o adhesión. Para los Estados que los ratifiquen después de esa fecha el Tratado entrará en vigor a los treinta días contados desde el depósito de su respectivo instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 18. — El Tratado podrá ser denunciado por las partes contratantes, en cualquier momento, y la denuncia surtirá efecto a los seis meses del día de su notificación, sin que ello afecte a los derechos adquiridos, ni a las obligaciones contraídas.

TITULO V
Régimen Económico

Artículo 19. — Los gastos de funcionamiento de la Comunidad Iberoamericana de Seguridad Social, serán asumidos por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Suscripto en la Ciudad de San Francisco de Quito, en veinticinco ejemplares del mismo tenor, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Argentina: Señor Carlos Alberto Pallas, Ad Referéndum. — Bolivia: Señor Arnoldo Hofman-Bang Soleto. — Costa Rica: Señor Germán Serrano Pinto. — Ecuador; Señor Patricio Del Pozo Michelena. — El Salvador: Señor Manuel Arturo Calderón Artiga. — España: Señor José Antonio Sánchez Velayos. — Guinea Ecuatorial: Señor Angel Escono Abaha Mangue. — Honduras: Señora Noemí Avila Zavala. — Nicaragua: Señor Reinaldo Antonio Tefel Vélez. — Panamá: Señor Jaime Trujillo. — Paraguay: Señor Oscar Pérez Samaniego, Ad Referéndum. — Perú: Señor Octavio Mongrut Muñoz. — República Dominicana: Señor Frank Desueza Fleury, Ad Referéndum. — Señor Carlos Martí Bufill, Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social. — Señor Manuel De Prado y Colón de Carvajal, Vicepresidente de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social. — Señor Jaime Gómez Mora, Presidente de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (Venezuela).



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de Interés Nacional la 20ª Fiesta Nacional de la Flor.

DECRETO
Nº 2.273

Bs. As., 6|9|83

VISTO la Actuación Nº 10.352|82 del registro de la Presidencia de la Nación en la cual la Sociedad Civil Fiesta de la Flor solicita se declare de Interés Nacional a la 20a. Fiesta Nacional de la Flor, a realizarse en la localidad de Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires, desde el 24 de setiembre al 12 de octubre próximo, y

CONSIDERANDO:

Que el evento mencionado adquiere una tradicional jerarquía por la calidad de las muestras florales que se exhiben.

Que dicha celebración tiene como objetivo primordial promover la Floricultura Nacional en los aspectos científicos y tecnológicos.

Que la Sociedad organizadora ha cumplimentado debidamente los requisitos que se exigen para considerar la correspondiente solicitud de declaración de Interés Nacional del evento que se realiza.

Que es deber del Estado Nacional brindar su estímulo y su apoyo a este tipo de manifestaciones ya que las mismas contribuyen al desarrollo económico, social y cultural del país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Nacional la 20a. Fiesta Nacional de la Flor, que organizada por la Sociedad Civil Fiesta de la Flor habrá de llevarse a cabo en la localidad de Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires, del 24 de setiembre al 12 de octubre próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la realización del 4º Congreso Internacional de Ortodoncia - Bodas de Oro de la Sociedad Argentina de Ortodoncia, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 2.276

Bs. As., 6|9|83

VISTO el Expediente Nº 2020-17.155|83-0 del registro del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Sociedad Argentina de Ortodoncia, solicita se declare de interés nacional la realización del 4º Congreso Internacional de Ortodoncia - Bodas de Oro de la Sociedad Argentina de Ortodoncia.

Que el propósito del Congreso es congregar a los especialistas más destacados de nuestro país y del extranjero, quienes desarrollarán el programa científico que incluye todos los niveles de conocimiento de la ortodoncia.

Que el evento incluye el tratamiento de diversos temas por medio de mesas redondas, sesiones científicas y cursos, entre los que se destacan: "Aplicación práctica de las investigaciones actuales en Ortodoncia"; "Ortodoncia temprana sin aparatología" y "Ortopedia del sistema masticatorio".

Que, además, se evaluarán los últimos adelantos logrados en la especialidad, a fin de obtener un mayor conocimiento y aplicarlo como prevención en beneficio de la población.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización del 4º Congreso Internacional de Ortodoncia - Bodas de Oro de la Sociedad Argentina de Ortodoncia, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires del 18 al 21 de setiembre de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Horacio M. Rodríguez Castells
Juan R. Aguirre Lanari

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Establécese una asignación fija para el personal dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo.

DECRETO
Nº 2.229

Bs. As., 31|8|83

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que tal como se anunciara oportunamente se ha dispuesto, como medida de emergencia, asignar a todo trabajador en relación de dependencia una suma fija de ochocientos pesos argentinos ($a 800) que se abonará en dos cuotas.

Que asimismo, se ha determinado que dicha suma será imputada provisoriamente al sueldo anual complementario, situación ésta que podrá ser dejada sin efecto, según la evolución de las circunstancias económico-financieras del país.

Que en consecuencia, corresponde dictar las normas que posibiliten el pago de la mencionada suma fija al personal dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Al personal dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, cuya prestación de servicios sea de 35 o más horas semanales, se le abonará una asignación fija de ochocientos pesos argentinos ($a 800) en dos cuotas de cuatrocientos pesos argentinos ($a 400) cada una, que se efectivizarán el 10 de se-

tiembre y el 10 de octubre de 1983, respectivamente. La liquidación de dicha asignación fija se efectuará en proporción al tiempo trabajado entre el 1º de julio de 1983 y las fechas de los respectivos pagos. En los casos de jornadas inferiores la asignación fija será proporcional a la duración de las mismas, salvo que en los respectivos regímenes escalafonarios se determine otra relación, en cuyo caso se aplicará esta última.

Art. 2º — La asignación fija a que se refiere el artículo anterior será imputada provisionalmente como pago a cuenta de la segunda cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año 1983.

Art. 3º — La asignación fija a que se refiere el presente decreto será objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En caso de aportes y contribuciones de obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a los previstos en la Ley Nº 22.269 de Obras Sociales.

Art. 4º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a disponer las normas de liquidación de la asignación fija, cuando resulte necesario por particulares características de la prestación de servicios o por situaciones especiales del agente.

Art. 5º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas de presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 6º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar la asignación fija determinada por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 —Personal— por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

CONDECORACIONES MILITARES

Inclúyese a personal del Ejército Argentino al Anexo IV del Decreto Nº 577|83.

DECRETO
Nº 2.281
Bs. As., 6|9|83

VISTO lo propuesto por la "Comisión Conjunta" que establece el Decreto Nº 89|83 y por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión, en base a los elementos de juicio presentados por los Comandos en Jefe del Ejército y de la Armada y de acuerdo a lo establecido en los artículos 5º y 14 de la Ley Nº 22.607 "Régimen de Condecoraciones Militares", propone modificar el listado de personal del Ejército contenido en el Decreto Nº 577|83, confiriendo nuevas condecoraciones y otorgando el "Diploma de Homologación" a un Suboficial de la Armada que ya había sido distinguido a nivel institucional por "Herido en Combate".

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyanse en el Anexo IV del Decreto Nº 577|83, al siguiente personal del Ejército Argentino:

Grado	Nombres y Apellido
Soldado Clase 1962	Héctor Antonio Guanes
Soldado Clase 1962	Alfredo Gregorio
Soldado Clase 1962	Walter Ignacio Becerra
Soldado Clase 1962	Celso Páez
Soldado Clase 1962	Sergio Omar Azcarate
Soldado Clase 1962	Guillermo Ernesto Granado
Soldado Clase 1962	José Luis del Hierro
Soldado Clase 1962	Gabino Ruiz Díaz
Soldado Clase 1963	Guillermo Núñez

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas.

Art. 3º — Extiéndase el "Diploma de Homologación" al Cabo Primero de la Armada Argentina Horacio Carlos Enrique, distinguido a nivel institucional por "Herido en Combate".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Julio J. Martínez Vivot

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Determínase el porcentaje que el citado Organismo habrá de percibir por la contribución establecida en el inciso a) del artículo 16 de la Ley Nº 21.740, modificado por la Ley Nº 22.845.

DECRETO
Nº 2.228
Bs. As., 31|8|83

VISTO el expediente Nº 2.074|83 del registro de la Junta Nacional de Carnes, y

CONSIDERANDO:

Que debe determinarse el porcentaje que el citado organismo habrá de percibir por la contribución establecida en el inciso a) del artículo 16º de la Ley Nº 21.740, modificado por la que lleva el Nº 22.845.

Que el importe de dicha contribución será computado como crédito fiscal a los efectos del Impuesto al Valor Agregado, mientras que los excedentes que pudieran resultar serán ingresados a Rentas Generales.

Que la contribución que anteriormente percibía la Junta Nacional de Carnes por aplicación de lo dispuesto en el Decreto Nº 1.121 del 19 de mayo de 1978, era del uno por ciento (1 %), resultando aconsejable fijar en este último porcentaje el importe de la nueva contribución.

Que la medida que se propicia encuadra en las prescripciones del artículo 18º de la Ley Nº 21.740.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Fíjase en el uno por ciento (1 %) la contribución a que se refiere el inciso a) del artículo 16º de la Ley Nº 21.740, modificado por la Ley Nº 22.845.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Actualízase la lista de productos detallados en la Resolución Nro. 141|82.

RESOLUCION
RGIMTA
Nº 2.599
Bs. As., 25|8|83

VISTO las normas generales para el régimen de Despacho a Plaza y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente proceder a actualizar la lista de productos detallados en la Resolución Nº 141|82;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso i) de la Ley Nº 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el listado de mercaderías detalladas en los Anexos "A", "B", "C", "D" y "E" de la presente Resolución y que reemplazarán a los Anexos VA, VC, VE, VF, VP de la Resolución Nº 141|82.

Art. 2º — Derogar los Anexos VA, VC, VE, VF y VP de la Resolución Nº 141|82 (BANA 19|82).

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Repartición. Remítase copia a la Secretaría de Estado de Hacienda. Cumplido, archívese.

Amadeo L. Farías

"Anexo A"

ANEXO V A

Nombre de las sustancias y otros	Sinonimia
AA	Alcohol alílico
Abonos y fertilizantes, en bolsas de más de 10 kg	
ABS	Butanol secundario
Aceite de alcanfor	
Aceite de coco	
Aceite de esquistos	Petróleo, productos de
Aceite de fusel	Fusel, aceite de
Aceite de mostaza de alilo	Isotiocianato de alilo
Aceite de palma	
Aceite de plátano	Acetato de amilo
Aceite de pera	Acetato de amilo
Acero en granallas de P.A. NADI 73.04.00.00.00	
Acero e Hierro en alambres, alambrones, barras, bloques, coils, chapas, flejes, lingotes, palanquillas, perfiles, planchas, planchones y tochos	
Acetal	
Acetal dietílico de acetaldehído	Acetal
Acetaldehído	
Acetaldehído dietílico	Aldehído 2 - etilbutírico
p - acetaldehído	Paraldehído
p - acetaldehído butiletílico	Etil exaldehído
Acetato de butanol	Acetato de butilo normal
Acetato de butanol - 2	Acetato de butilo secundario
Acetato de amilo	Aceite de plátano o pera
Acetato de carbinol metil isobutílico	Amil acetato de metilo
Acetato de celosolve	Acetato del éter monometílico del glicol etileno
Acetato de celulosa, en bolsas	
Acetato de etil butilo	
Acetato de etilo	
Acetato de hexilo	Amil acetato de metilo
Acetato de isoamilo	
Acetato de isobutilo	
Acetato de iso-propilo	
Acetato de metilo	
Acetato de propilo normal	
Acetato de vinilo	
Acetato del éter monoetílico del glicol etileno	Acetato de 2 - etoxietilo
Acetileno	
Acetileno dimetilo	Crotonileno
Acetilóxido	Anhídrido acético
Acetona	Propanona
Acetona de etilo	Metil propil cetona
Acetona iso-propilideno	Oxido de mesitilo
Acetona, aceites de	
Acetonitrilo	
Acido acético	
Acido acrílico	
Acido adípico	
Acido benzoico	
Acido bromhídrico	
Acido bromo acético	
Acido cianhídrico	
Acido clorhídrico	
Acido clorosulfónico	
Acido clorosulfúrico	Cloruro de sulfurilo
Acido crómico sólido	Acido crómico anhidro
Acido dicloroacético	
Acido disulfúrico	Acido sulfúrico
Acido fluorhídrico	
Acido fluorsilícico	
Acido fluorosulfónico	
Acido fórmico	Acido metanoico
Acido iodhídrico	
Acido metanoico	Acido fórmico
Acido monocloracético	
Acido muriático	Acido clorhídrico
Acido nitromuriático	Cloronítricas, mezclas de
Acido perclórico	
Acido peracético	
Acido pícrico	
Acido prúsico	Acido cianhídrico
Acido sulfonítrico	Sulfonítricas, mezclas
Acido sulfúrico	
Acido sulfuroso	
Acido trinitrobenzoico	
Acrilato de butilo	Butil acrilato
Acrilato de etilo	
Acrilato de metilo	
Acrilonitrilo	Nitrilo acrílico
Acroleína	

Nombre de las sustancias y otros	Sinonimia
Acroleína metílica	Aldehído crotónico
Actinio radiactivo	
Agentes oxidantes	
Agua oxigenada	Peróxido de hidrógeno
Agua regia	Cloronítricas, mezclas
Aire comprimido	
Aire líquido	
Alcohol	Etanol
Alcohol 2 - cloroetílico	2 - cloroetanol
Alcohol alílico	
Alcohol amílico, normal secundario y terciario	Alcoholes amílicos
Alcohol amílico de fermentación	Fusel, aceites de
Alcohol butílico	Butanol
Alcohol butílico secundario	Butanol secundario
Alcohol butílico terciario	Butanol terciario
Alcohol etílico	Etanol
Alcohol hexílico	Hexanol
Alcohol iso-amílico	
Alcohol iso-butílico	Iso-butanol
Alcohol iso-propílico	Iso-propanol
Alcohol metílico	Metanol
Alcohol propenilo	Alcohol alílico
Alcohol propílico	Propanol
Alcohol propílico secundario	Iso-propanol
Aldehído 2-etil butírico	
Aldehído acrílico	Acroleína
Aldehído acético	Acetaldehído
Aldehído alílico	Acroleína
Aldehído butílico normal	Butilaldehído
Aldehído butírico	Butiraldehído
Aldehído caproico	Hexaldehído
Aldehído crotónico	
Aldehído etílico	Acetaldehído
Aldehído fórmico	Formaldehído
Aldehído octílico	Etil-hexaldehído
Aldehído piromúcico	Furfural
Aldehído propilénico	Aldehído crotónico
Aldehído propílico	Propionaldehído
Aldehído propiónico	Propionaldehído
Aldrín y sinónimos	Hexacloro hexahidroendo hexo dimetano naftaleno
Aleaciones fosfóricas	Metales y aleaciones pirofosfóricas
Algodón natural, en fardos o atados	
Alimentos en estado fresco, enfriados, congelados o en medios que aseguren provisionalmente su conservación, excluidas las conservas mediante la esterilización u otros sistemas de conservación prolongada	
Alquitrán mineral	
Aluminio en barras, lingotes, planchas, sueltos, en atados o esqueletos	
Aluminio Alquilo	Alquil aluminio
Aluminio tributílico	
Aluminio trietílico	
Aluminio trimetilo	Aluminio trimetílico
Amalgama de sodio	
Americium radiactivo	
Amianto	Asbestos
Amiduro de litio	
Amiduro de magnesio	Diamiduro de magnesio
Amiduro de sodio	
Amileno	
Amil-acetato de metilo	
Amil-metil-cetona	Metil-amil-cetona
1-amino butano	Butilamina normal
1-amino-2-metilpropano	Isobutilamina
Aminoetano	Etilamina-mono
Aminometano	Metilamina
1-aminopentano	Amilamina
1-aminopropano	Isopropilamina
Ampollas de vidrio para la fabricación de tubos de rayos catódicos	
Amoníaco en solución	
Anhídrido acético	Anhídrido etanoico
Anhídrido carbónico	Bióxido de carbono
Anhídrido etanoico	Anhídrido acético
Anhídrido malico	
Anhídrido sulfuroso	
Anhídrido sulfúrico	
Animales vivos	
Antimonio radiactivo	
Arena de construcción	
Arenques conservados	
Argón	
Argón radiactivo	
Arpillera de yute, de pica y de fique, en fardos o atados	
Arrabio	
Arroz en bolsas	
Arsénico radiactivo	
Aserrín de madera	
Asfalto	Cut-back, asfalto o betún
Aviones	
Aziridina	Etileno-imina
Azoato de sodio	Nitrato de sodio
Azoe	Nitrógeno
Azúcar	
Azufre en general	
Azufre en polvo, adicionado de pequeñas cantidades de aceites	
Azulejos sueltos o en esqueletos	

Nota: El original Anexo VA fue aprobado por Resolución Nº 141|82. Esta es la primera modificación aprobada por Resolución Nº 2.599|83.

Anexo "B"

—V C—

Nombre de las sustancias y otros	Sinonimia
Cables armados para instalaciones eléctricas subterráneas	
Cacao en grano, masas o pasta y la grasa de cacao	
Cadmio radiactivo	
Café verde en granos	
Cal viva	
Calcio radiactivo	Oxido de calcio
Calcio metálico	
Californio radiactivo	
Caolín	
Cáñamo en rama o en fibras, en fardos	
Caños de hierro galvanizados o no, de fibrocemento, cerámicos, sueltos o en atados	
Caprolactama	
Carbinol butílico normal	
Carbinol butílico primario	Alcohol amílico
Carbinol burtílico secundario	Alcohol amílico
Carbinol di-metílico	Alcohol amílico secundario
Carbinol iso-butílico	Iso-propanona
Carbinol iso-propílico	
Carbón	Iso-butanol
Carbonato de sodio, cenizas de soda, en bolsas	
Carbonato de metilo	Soda solvay
Carbono radiactivo	
Carburo de calcio	
Cartulina dorso gris, en fardos	
Cascos y toneles de madera, vacíos	
Castañas en bolsas o canastos	
Caucho natural sólido	
Caucho natural líquido	Látex de caucho natural
Caucho sintético sólido	
Celosolve dietílico	1-2-dietoxietano
Celosolve metílico	Eter monometílico del glicol
Celuloide, en cualquier forma	
Celulosa, en bolsas	
Cementos hidráulicos en general	
Cerio metálico	
Cerio radiactivo	
Cesio metálico	
Cesio radiactivo	
Cetona isobutenílica metílica	Oxido de mesitilo
Cetona propano	Acetona
Cetopropano	Acetona
Chatarra de hierro o acero	
Cianamida cálcica	
Cianógeno licuado	
Cianuro de metilo	Acetonitrilo
Cianuro de sodio	
Cianuro vinílico	Nitrilo acrílico
Ciclohexano	
Ciclohexanona	
Ciclonita —EDT—	
Ciclopentano	
Ciclopropano	
Ciclotrimetilenotrinitramina	Ciclonita —EDT—
Cloralileno	Cloruro de alilo
Clorato de amonio	
Clorato de bario	
Clorato de calcio	
Clorato de cinc	
Clorato de estroncio	
Clorato de potasio	
Clorato de sodio	
Clorhidrina etilénica	2-cloroetanol
Clorito de calcio	
Clorito de sodio	
Cloro	
Cloro radiactivo	
Cloro acetato de etilo	
p-cloro benzaldehído	
1-clorobutano	Cloruro de butilo, normal
1-cloro-2-4-dinitrobenceno	Dinitroclorobenceno
1-cloro-2-3-epoxipropano	Epiclorhidrina
Cloro etanoato de etilo	Cloro acetato de etilo
Clorobenceno	
Clorocarbonato de etilo	Cloroformiato de etilo
Clorocarbonato de metilo	Cloroformiato de metilo
Clorodifluoretano	
Clorodifluormetano	
Cloroetano	Cloruro de etilo
2-cloroetanol	
Cloroformiato de etilo	
Cloroformiato de metilo	
Clorometano	
Cloropentafluoroetano	
1-cloropentano	Cloruro de amilo
1-cloropropano	Cloruro de propilo
2-cloropropano	Cloruro de alilo
Cloropropileno	Cloruro de alilo
Clorotetrafluoroetano	
Clorotrifluoroetano	Trifluorocloroetano
Clorotrifluorometano	
Cloruro de acetilo	
Cloruro de acetileno	Dicloroetileno
Cloruro de alilo	
Cloruro de alquil-aluminio	
Cloruro de aluminio, anhidro	
Cloruro de aluminio dietilo	Cloruro de dietil aluminio
Cloruro de amilo	
Cloruro de boro	
Cloruro de butilo, normal	
Cloruro de cianógeno	
Cloruro de etileno	Bicloruro de etileno
Cloruro de etilo	
Cloruro de fenilo	Clorobenceno
Cloruro de fósforo	Tricloruro de fósforo
Cloruro de fosforilo	Oxicloruro de fósforo
Cloruro de hidrógeno	Acido clorhídrico
Cloruro de picrilo	
Cloruro de propileno	Dicloruro de propileno
Cloruro de propilo	
Cloruro de vinilo, monómero	
Cloruro de vinilideno, monómero	
Cobalto radiactivo	
Cobre radiactivo	
Cobre en barras, cátodos, chapas, lingotes o planchas, sueltos o en atados	
Cobre puro en alambres desnudos para uso eléctrico en bobinas	
Colodiones, en disolventes inflamables	
Coque	Carbón de coque
Corcho en corteza o en planchas, sueltos, en atados o esqueletos	
Crisoles para fundición, sueltos o en esqueletos	
Cristal en planchas	
Cromo radiactivo	
Cueros salados en general	
Cubiertas para automotores	
Cumeno	
Cut-baks de asfalto o betún	

Nota: El original Anexo VC fue aprobado por Resolución 141|82. Esta es la primera modificación aprobada por Resolución Nº 2.599|83.

Anexo "C"

— V E —

Nombre de las sustancias y otros	Sinonimia
Electrodos y niples de grafito, en esqueletos	
Embarcaciones marítimas y fluviales	
Epiclorhidrina	
Epoxietano	Oxido de etileno
Erbio radiactivo	
Escandio radiactivo	
Esencia de mirbana	Nitrobenceno
Esencia de trementina	Aguarrás vegetal
Espuma de poliuretano en planchas no menores de 2,40 mts de largo, 1,90 mts de ancho y un peso no menor de 60 Kg por plancha	
Estaño en barras y lingotes, en atados o esqueletos	
Estaño radiactivo	
Ester butílico	Acetato de butilo, normal
Ester butílico secundario	Acetato de butilo, secundario
Ester etílico del ácido fórmico	Formiato de etilo
Ester propiónico	Propionato de etilo
Estopa, fibras y residuos de fibras vegetales, en bruto, en fardos	
Estroncio radiactivo	
Estroncio en polvo	
Etanal	Acetaldehído
Etano	
Etano nitrilo	Acetonitrilo
Etanoato butílico	Acetato de butilo, normal
Etanoato etílico	Acetato de etilo
Etanol	Alcohol etílico
Eter	Eter etílico
Eter acético	Acetato de etilo
Eter anestésico	Eter etílico
Eter butílico	
Eter butírico	Butirato de etilo
Eter de acetato de amilo	Acetato de amilo
Eter dibutílico, normal	Eter butílico
Eter dicloroetílico	
Eter dietílico	Eter etílico
Eter dietílico del etilenglicol	1 - 2 - dietoxietano
Eter dietílico del etilideno	Acetal
Eter dietilénico	Dioxano
Eter dimetílico	
Eter dimetílico de metileno	Metilal
Eter etil butílico	
Eter etílico vinílico	
Eter fórmico	Formiato de etilo
Eter metil vinílico	
Eter metil etílico	
Eter metílico	Eter dimetílico
Eter mixto de n - butilo y etilo	Eter etil butílico
Eter monoetílico del etilenglicol	2 - etoxi etanol
Eter monometílico de etilenglicol	
Eter nitroso	Nitrato de etilo
Eter sulfúrico	Eter etílico
Eter vinílico	
Eter vinílico iso - butílico	
Etil amina - mono -	
Etil benceno	Etil benzol
Etil butil eter	Eter etil butílico
Etil dicloro xilano	
Etil dimetil metano	
Etil hexaldehído	
Etil metil cetona	Metil etil cetona
Etil tricloro xilano	
Etileno	
Etileno diamina	
Etileno imina	
2 etoxi etanol	
Europio radiactivo	
Exógeno	Ciclonita - EDT
Explosivos en general	

Nota: El original Anexo VE fue aprobado por Resolución 141/82. Esta es la primera modificación aprobada por Resolución Nº 2.599/83.

Anexo "D"

— V D —

Nombre de las sustancias y otros	Sinonimia
Fenol	Acido fénico
Ferrocerium	
Fibra acrílica en fardos	
Fibra poliéster en fardos	
Fibra textil 100 % de rayón viscosa en fardos	
Fibrocemento en chapas, sueltos o en esqueletos	
Fluor	
Flúor radiactivo	
Fluoruro de amonio	Amonio Fluoruro
Fluoruro de etileno	Difluoro etano
Fluoruro de etilideno	Difluoro etano
Fluoruro de vinilo	
Formal	Metilal
Formaldehído	Formol
Formalina	Formaldehído
Formiato de amilo	
Formiato de butilo, normal	
Formiato de etilo	
Formiato de isoamilo	Formiato de amilo
Formiato de metilo	
Formiato de propilo	
Fosfito de trimetilo	Trimetilfosfito
Fósforo radiactivo	
Fósforo amaorfo	
Fósforo blanco o amarillo	
Fósforo rojo	Fósforo amorfo
Fósforo - cerillas -	
Fosfuro de aluminio	
Fosfuro de calcio	
Fosfuro de magnesio	
Fosfuro de potasio	
Fosfuro de sodio	
Fosfuro de zinc	
Fosfuros estánnicos	
Fósgeno	
Freones	Triclorofluoro metano Cloro tetrafluoro etano Difluoro etano, etc.
Frutas frescas	
Fulminato de mercurio	
Furaldehído	Furfural
Furfural	Furfuraldehído

Nota: El original Anexo VF fue aprobado por Resolución 141/82. Esta es la primera modificación aprobada por Resolución Nº 2.599/83.

Anexo "E"

— V P —

Nombre de las sustancias y otros	Sinonimia
Paladio radiactivo	
Papel en desperdicios, del tipo de los utilizados en la fabricación de pasta de papel	
Papel estucado, satinado, sin líneas de agua, en bobinas	
Papel nitro	
Papel Kraft con carga de melamina, rizado y presentado en rollos de diferentes anchos, sueltos o en paletas, aptos para su utilización como toallas descartables	
Papel para periódicos y revistas de interés general	
Paraacetaldehído	Paraldehído
Pastas para la fabricación de papel	
Pedregullo y piedra de talla y construcción	
Películas fotográficas y cinematográficas vírgenes policromas y del tipo de revelado instantáneo	
Pentaborano	
Pentametileno	
Pentano	
Pentanol	
Pentanona	
Pentasulfuro de fósforo	
Penteno	
Peracetato de butilo	
Perbenzoato de butilo	
Perborato de sodio	
Perclorato de amonio	
Perclorato de hidrazina	
Percloratos inorgánicos	
Perchas de hierro acerado para palos de buque	
Periódicos y revistas, que se presenten sueltos, en esqueletos o en bolsas	
Permaleato de butilo	
Permanganato de amonio	
Permanganatos inorgánicos	
Peroctoato de butilo	
Peróxidos inorgánicos	
Peróxidos orgánicos	
Persulfato de amonio	
Persulfato de potasio	
Persulfato de sodio	
Pescados y sus partes, frescos o desecados, salados o ahumados	
Petardos	
Petróleo	
Petróleo, destilados de	
Picramato de sodio	
Picramato de zirconio	
Picramida	
Picrato de amonio	
Picrato de plata	
Pimienta en granos	
Pinturas en solventes inflamables	
Plantas vivas y sus partes	
Plata radiactiva	
Platino radiactivo	
Plomo radiactivo	
Plomo en barras o lingotes sueltos o en esqueletos	
Plomo tetrametilo	
Plomo tetraetilo	
Plomos alquilos	
Plutonio radiactivo	
Polietileno en polvo, grumos o gránulos	
Poliestireno en polvo, grumos o gránulos	
Poliestireno expansidoble	
Polipropileno en polvo, grumos o gránulos	
Pólvora en general	
Potasa cáustica	Hidróxido de potasio
Potasio radiactivo	
Potasio metálico	
Praseodimio radiactivo	
Proyectiles, iluminantes, fumígenos, lacrimógenos, explosivos, etc.	
Publicaciones periódicas técnicas y científicas p.a. 49.02.00.01.00	

Nota: El original Anexo VP fue aprobado por Resolución 141/82. Esta es la primera modificación aprobada por Resolución Nº 2.549/83.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Normas para la aplicación de intereses de deudas contraídas por los contribuyentes.

RESOLUCION
RGIMTA
Nº 2.766

Bs. As., 2/9/83

VISTO las Resoluciones Nros. 907/83 y 908/83 M.E., y

CONSIDERANDO:

Que por dichos actos se modifican las tasas de intereses aplicables a deudas contraídas por los contribuyentes.

Que en consecuencia corresponde dictar las normas para la correcta aplicación de dichos intereses;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23º, inc. i) de la Ley 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de lo previsto en el artículo 794º del Código Aduanero, se aplicará la tasa del 18 % mensual para el pago de los intereses resarcitorios que devenguen los derechos y demás tributos no cancelados en término, y del 1 % mensual cuando aquellos hubieren sido actualizados por aplicación de lo prescripto en el artículo 799º del citado cuerpo legal.

Art. 2º — A los fines del supuesto previsto en el artículo 797º del Código Aduanero, se aplicará la tasa del 23 % mensual en carácter de interés punitorio sobre deudas sin actualizar, y del 20 por ciento anual para aquellas actualizadas.

Art. 3º — Las tasas fijadas en los artículos precedentes regirán a partir del 1º de setiembre de 1983 aplicándose hasta el 31 de agosto de 1983, inclusive, las tasas establecidas por las Resoluciones Nros. M.E. 69/82 (B.O. 24954) y S.H. 38/82 (BANA 191/82).

Art. 4º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Amadeo L. Farías

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Amplíase la nómina de mercaderías cuya exportación se prohíbe bajo el régimen de exportación por Aduana de frontera.

RESOLUCION
RGEXSE
Nº 2772

Bs. As., 2/9/83

VISTO el régimen de exportación por Aduana de frontera, y

CONSIDERANDO:

Que por Notas Nros. 2222/83 de la Secretaría de Comercio y 3783/83 de

la Secretaría General de la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación, se solicita modificar la nómina de mercaderías cuya exportación se prohíbe bajo ese régimen.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23º inc. i) de la Ley 22.415.

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Anexo "A" de la presente que incluye la nómina de mercaderías cuya exportación se prohíbe por ese régimen y que reemplazará el Anexo II de la Resolución 2940/82.

Art. 2º — Derogar el Anexo II de la Resolución 2940/82 (BANA 162/82).

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda y a la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación. Cumplido, archívese.

Amadeo L. Farías

ANEXO II

"A"

Detalle de la mercadería cuya exportación se prohíbe

Partida NCCA Capítulos	
01.	Animales vivos (vacunos, equinos, caprinos y porcinos)
02.	Carnes Productos y subproductos de origen vacuno, ovino, porcino, equino y caprino, excluida la grasa de porcino envasada y con marca
04.01.	Leche fresca
04.06.	Miel
07.	Hortalizas y legumbres, excluidos ajos, porotos, papas, cebollas y zapallos
10.01.	Harina de trigo
10.01.	Trigo
10.03.	Cebada
12.01.	Semillas oleaginosas (soja, girasol, algodón, maní)
15.02.	Sebos
15.13.	Margarinas
27.	Combustibles (solamente a las llamadas naftas para automotores o motonafta o gasolina para motores)
32.01.	Extracto de quebracho
41.01.	Cueros (crudos)
41.01.	Cueros (salados)
43.01.	Pieles (crudas)
53.01.	Lanas en bruto
55.01.	Algodón en bruto

Nota: El original Anexo II fue aprobado por Resolución 2940/82.
1ra. modificación: Resolución 3598/82.
2da. modificación: Resolución 2273/83.
3ra. modificación: Resolución 2772/83.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Apruébanse las normas para la exportación de fuel-oil.

RESOLUCION
RGEXTA
Nº 2.734
Bs. As., 1º/9/83

VISTO lo actuado en el expediente EAAA. Nº 410.574/82; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha actuación la Cámara de la Industria del Petróleo solicita se le permita a las empresas petroleras, establecer precios sujetos a revisión en los Permisos de Embarque de fuel-oil;

Que en abono de esa solicitud la citada Cámara alega que el precio básico del producto sufre variaciones diarias, centavo a centavo, razón por la cual al finalizar la carga, cuya duración oscila en alrededor de diez (10) días, el precio referencial tomado el día de iniciarse el embarque resulte modificado en más o en menos, trasladándose esas diferencias al valor FOB final por valores muy significativos;

Que los organismos oficiales competentes, no ofrecen reparo a lo solicitado, circunstancia que también es dable comprobar en la actual legislación sobre precios de exportación;

Por ello y en función de la atribución conferida por el artículo 23, inciso j) de la Ley 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las normas para la exportación de fuel-oil, documentado con precio revisable, que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese

Amadeo L. Farías

ANEXO I

1. De los exportadores

1.1 Acreditarán con documentación fehaciente (contrato de compra-venta o instrumentación bancaria avalista de la exportación), que la operación fue concertada con ajuste de precio al que se cotizare el día de finalizado el embarque, y que responda a los usuales en el mercado internacional

1.2 Presentarán los respectivos permisos de Embarque (BM 700) ante el servicio aduanero jurisdiccional en la forma de práctica y con arreglo a normas vigentes, declarando en la hoja carátula Sector OPO3 —campo 57— Precio revisable, y en la hoja continuación Sector AP16 —campo 53— a continuación del detalle de la mercadería, el siguiente compromiso: "Me comprometo a presentar dentro de los ocho (8) días de cumplido el embarque el precio definitivo que resultare a la fecha de finalizada la carga al medio de transporte, asimismo, refrendación bancaria por nuevo precio si éste fuere superior y, además, el comprobante de pagos de los derechos y/o gravámenes que correspondan".

1.3 Dentro de los ocho (8) días de cumplido el embarque, presentarán una hoja carátula y una hoja continuación en la que consignarán el número del Permiso de Embarque correspondiente y los precios definitivos de la exportación.

1.4 A los fines indicados en el punto 1.3 no sólo establecerán en los correspondientes campos los valores definitivos, sino que repetirán los datos requeridos en todos los demás que integran el respectivo Sector AP objeto de modificación. Asimismo cumplimentarán los Sectores AP25 y AP 26 en base a las constancias del cumplido de embarque.

1.5 Si el precio FOB definitivo resultare superior al originalmente documentado acompañarán nueva refrendación bancaria con ajuste a dicho precio definitivo.

1.6 Conjuntamente con la documentación señalada en el punto 1.3 agregarán las constancias del pago de los derechos y/o gravámenes a que estuviere sujeto el producto en cuestión.

2 Del Servicio Aduanero

2.1 Aceptarán los Permisos de Embarque de acuerdo con la normativa vigente pero admitiendo el establecimiento de precios revisables, siempre que se acreditare fehacientemente que la operación hubiese sido concertada conforme la exigencia prevista en el punto 1.1 y a condición de que se hubiere declarado el compromiso aludido en el punto 1.2.

2.2 Darán curso al Permiso de Embarque en la forma de práctica y autorizado de conformidad, lo remitirán al fotocopiado y desglose como se indica en 2.3.

2.3 Reservarán en carpeta especial y dentro del sobre del respectivo Permiso de Embarque la matriz y el ejemplar 7, haciendo entrega de los restantes ejemplares al interesado para que proceda a la carga de la mercadería.

2.4 La verificación y el libramiento de la mercadería se establecerá en el ejemplar 3 del Permiso de Embarque cumpliéndose los restantes ejemplares con arreglo a las disposiciones en vigor, imprimiéndoles el trámite que se indica seguidamente.

2.5 Entregarán al exportador bajo sobre cerrado que el mismo aportará, todos los ejemplares (2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12), para su remisión en mano a la División Exportación del Departamento Operativa Capital u oficina similar en las Aduanas del Interior, previa constancia de recepción por parte del interesado en el libro especial que a esos efectos llevarán las dependencias aduaneras.

2.6 Al recibo de los ejemplares a que se alude en el punto anterior, el Servicio Aduanero procederá a anexarlos al sobre del respectivo Permiso de Embarque a la espera de la presentación de la documentación complementaria correspondiente al precio definitivo de la exportación.

2.7 Controlarán que dentro del plazo fijado en el punto 1.3 se presente la documentación requerida con los precios FOB definitivos, refrendación bancaria si correspondiere y constancia del pago de los derechos y/o gravámenes correspondientes al precio FOB definitivo.

2.8 Agregarán la documentación referida al sobre con la documentación original del Permiso de Embarque, cursándolo al sector pertinente para su control y cruce en base a los nuevos valores documentados. Resultando de conformidad, se cumplirá de oficio los sectores AP25 y AP26 de la documentación complementaria en base a las constancias de cantidades embarcadas, remitiéndolo para el fotocopiado de estas últimas.

2.9 Procederán a anexar la documentación complementaria a los respectivos ejemplares originales, imprimiéndoles el trámite de rigor.

2.10 De no presentarse en el término estipulado la documentación complementaria a que se refiere el punto 2.7, se procederá a la suspensión de la firma.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Apruébanse las normas para los depósitos y plazoletas aduaneros.

RESOLUCION
RGIMTA
Nº 2.747
Bs. As., 1º/9/83

VISTO las normas que deben observarse en materia de depósitos aduaneros, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo preceptuado por el artículo 208 del Código Aduanero, corresponde establecer los requisitos y formalidades a cumplimentar;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23º, inc. 1) de la Ley 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Indice Temático que figura en el Anexo I de la presente y las normas referidas a los depósitos y plazoletas aduaneros que se establecen en los Anexos II, III, IV, V, VI y VII, los que forman parte de la presente.

Art. 2º — Aprobar el modelo para la confección de disposiciones habilitando depósitos o plazoletas, que figura en el Anexo VIII el que también forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 3º — Derogar la Resolución número 5.463/80. (BANA 3/81).

Art. 4º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Dése conocimiento a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Amadeo L. Farías

ANEXO I

INDICE TEMATICO

Anexo	II	Depósitos y plazoletas aduaneros.
Anexo	III	Requisitos para la habilitación de depósitos y plazoletas aduaneros.
Anexo	IV	Depósitos y plazoletas generales.
Anexo	V	Depósitos y plazoletas particulares.
Anexo	VI	Plazos y condiciones de las habilitaciones.
Anexo	VII	Disposiciones transitorias.
Anexo	VIII	Modelo de formulario de habilitación de depósitos - plazoletas a convalidar por la Administración Nacional de Aduanas.

ANEXO II

DEPOSITOS Y PLAZOLETAS ADUANEROS

GENERALIDADES

1. Los Depósitos y Plazoletas son recintos habilitados por la Aduana bajo las condiciones y requisitos comprendidos en la presente Resolución y sirven para el almacenamiento de mercaderías de importación o exportación, a la espera de que se les asigne alguna de las destinaciones aduaneras previstas en el Código, a solicitud de los consignatarios o de oficio.

1.1. Los Depósitos pueden ser:

a) Depósito provisorio de importación: Contemplado en el artículo 198º del C.A.; es el régimen al que quedan comprendido automáticamente las mercaderías arribadas y en espera de que se solicite alguna de las destinaciones de importación previstas.

b) Depósito provisorio de exportación: Contemplado en el artículo 397º del C.A.; son aquellos cuya situación esencialmente provisional, sirve para la introducción de mercaderías en zona primaria aduanera, con el objeto de ser exportadas, pero que no son cargadas en forma inmediata, toda vez que al igual que los de importación, las mercaderías quedan a la espera de que se les autorice alguna de las destinaciones aduaneras permitidas, o la autoridad aduanera les asigne alguna de oficio, o se las restituya a plaza.

c) Depósito intermedio: Contemplado en el artículo 414º del C.A.; son aquellos que sirven cuando las mercaderías arribadas a un territorio aduanero debieran ser transbordadas a otro medio de transporte y la operación no pudiera efectuarse directamente; las mercaderías podrán permanecer en un medio de transporte o lugar intermedio por un plazo de quince (15) días contados desde la finalización de la descarga del transporte originario. La Administración Nacional de Aduanas podrá conceder con carácter excepcional una prórroga que no debe superar los cuarenta y cinco (45) días conforme lo estatuye el artículo 48º del Decreto Nº 1001/82.

d) Depósito de almacenamiento en destinación suspensiva: Contemplado por los artículos 285 y subsiguientes y 291 del C. A.; 34 del Decreto 1.001/82. Es una de las destinaciones aduaneras posibles (ex-Copia de Depósito) en virtud de la cual se posterga la oportunidad de destinar definitivamente las mercaderías, mediante el sometimiento de las mismas al régimen de depósito bajo control aduanero por un plazo determinado.

2. La habilitación de tales depósitos, será otorgada por la Administración Nacional de Aduanas a solicitud de la Administración General de Puertos, Organismos Oficiales de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, Empresas o Sociedades del Estado y personas de existencia física o ideal, según los casos.

3. Todas estas habilitaciones revestirán el carácter de precarias y podrán ser dejadas sin efecto en cualquier momento por parte de esta Administración Nacional, sin que el hecho dé lugar a reclamos ni indemnización alguna, situación que deberá ser reconocida y aceptada expresamente por los permisionarios en cada caso y en el momento del otorgamiento.

4. Ninguna de tales habilitaciones podrá transferirse, arrendarse o explotarse de manera distinta a la dispuesta en el acto de otorgamiento, ni dedicarse a otra finalidad que no sea la prevista en esta Resolución. Al habilitarse por primera vez depósitos y plazoletas, los mismos deberán encontrarse totalmente desocupados (a plan barrido).

5. En caso de no observarse las condiciones expuestas, caducará automáticamente la habilitación fiscal, circunstancia que dará origen al respectivo sumario y a que el infractor se deba hacer cargo de los gastos emergentes.

6. Todos los permisionarios de los depósitos o plazoletas fiscales, personas físicas o ideales que no sean organismos o empresas del estado nacional, provincial o municipal, o importadores-exportadores, deberán acreditar las mismas condiciones exigidas para los importadores-exportadores (con excepción de la garantía exigida a estos últimos), inscribiéndose a tal efecto en la División Registro del Departamento Técnica Aduanera.

Para ello se utilizarán los mismos formularios y se tomarán iguales compromisos en las fichas OM-1228 C o sus reemplazantes, las que serán identificadas en su ángulo superior izquierdo con la siguiente inscripción en rojo: "Permisionario Depósito Fiscal".

7. En los mismos no podrán ingresar mercaderías o realizarse operaciones que no estén autorizadas en el acto de habilitación.

8. Las habilitaciones estarán sujetas a la constitución de la garantía específica, con las excepciones previstas en el artículo 208, inciso d), del Código Aduanero.

9. En todos los casos, cuando se trate de mercaderías inflamables, peligrosas o explosivas, previo a la habilitación deberán cumplirse los requisitos que determina la legislación nacional y reglamentaciones respectivas para estos almacenamientos.

10. Para la recepción de las mercaderías y su documentación, nacionalización y entrega de las mismas, como así también para realizar las distintas operaciones aduaneras, cumplimiento de plazos y demás requisitos, se deberá estar a las determinaciones del Código Aduanero, su Decreto Reglamentario y las Resoluciones Aduaneras en Vigencia.

ANEXO III

REQUISITOS PARA LA HABILITACION DE DEPOSITOS Y PLAZOLETAS ADUANEROS

I. Generales y Particulares

1. Superficie.

1.1. Depósitos cerrados
2.000 m2 como mínimo, de piso afirmado.

1.2. Plazoletas
2.000 m2 como mínimo, de piso afirmado. En su interior deberá contarse con un depósito cerrado de 200 m2 para almacenar bultos en mala condición, de tamaño reducido, detenidos o en rezago.

2. Seguridad

2.1. Depósitos cerrados
Deberán contar con una sola puerta de acceso desde el exterior, provista de un doble juego de candados o con cerraduras tipo "acytra" o similar. Las llaves tendrán el siguiente destino: la de una de los candados o cerraduras quedará en poder del usuario, del otro candado o cerradura, con dos llaves, quedarán una en poder del guarda y otra depositada en el resguardo respectivo. De existir otras puertas, ventanas o aberturas, deberán bloquearse desde el interior.

2.2. Plazoletas
Su perímetro exterior deberá encontrarse cercado por alambres de malla resistente. Altura mínima: 2,50 metros desde el piso y en su parte superior deberán colocarse tres hileras de alambres de púas tendidas a 15 centímetros de distancia en altura entre sí.

En el interior de la plazoleta y bordeando su perímetro deberá quedar un espacio libre de no menos de 0,50 metros de ancho.
Deberá poseer un solo portón de acceso, y el sistema de cerraduras será igual al citado en 2.1. del presente Anexo.
3. Equipamiento
3.1. Instalaciones sanitarias adecuadas.
3.2. Iluminación suficiente para operaciones nocturnas y vigilancia.
3.3. Protección contra incendio aprobada por la autoridad de bomberos de la jurisdicción.
3.4. Servicio telefónico o de cualquier otro tipo de uso exclusivo y que permita comunicarse con la autoridad aduanera de la jurisdicción.
3.5. Balanza para el pesaje de camiones y báscula para los bultos.
3.6. Recinto para oficina, muebles y útiles dotados por el solicitante de la habilitación, para uso del servicio aduanero.
3.7. Vivienda para el personal, cuando el predio habilitado se encuentre ubicado en lugar alejado del asiento de la jurisdicción aduanera o el personal deba permanecer en servicio durante lapsos prolongados.
3.8. Máquinas en cantidad suficiente, para remover contenedores y bultos.
4. Servicio de vigilancia.
4.1. Adecuado y sometido a la aprobación previa de la aduana respectiva, debiendo, además, contar con la autorización policial correspondiente cuando se trate de empresas habilitadas a esos efectos.
5. Limpieza, higiene y presentación.
5.1. Las instalaciones deberán mantenerse limpias y en perfectas condiciones de higiene, y las mercaderías separadas en dos grandes grupos, importación y exportación, ordenadas y los bultos o contenedores adecuadamente estibados.

4. Predios de emergencia ante congestionamiento portuario o problema similar, para almacenar contenedores que transporten mercaderías de importación.
1. Capacidad mínima de almacenamiento.
1.1. 700 contenedores sobre piso afirmado, no pudiendo apilarse más de tres contenedores encimados.
2. Garantía a constituir.
2.1. Monto a fijar por la Administración Nacional de Aduanas.
3. Equipamiento.
3.1. Iluminación suficiente para operaciones nocturnas y vigilancia.
3.2. Servicio telefónico o de cualquier otro tipo de uso exclusivo que permita comunicarse con la autoridad aduanera de la jurisdicción.
3.3. Oficina e instalaciones sanitarias adecuadas para uso del servicio aduanero.
3.4. Balanza para el pesaje de camiones y báscula para los bultos.
3.5. Máquinas para remover contenedores y bultos, en cantidad acorde con las operaciones a realizar.
4. Seguridad.
4.1. Servicio de vigilancia adecuado y sometido a la aprobación previa de la aduana respectiva, debiendo, además, contar con la autorización policial correspondiente cuando se trate de empresas habilitadas a esos efectos.

ANEXO IV

DEPOSITOS Y PLAZOLETAS GENERALES

1. Son aquellos habilitados para el almacenamiento de mercaderías, propiedad de terceros, contenidas en bultos o contenedores, automotores, camiones con mercaderías en tránsito, mercaderías explosivas, peligrosas o inflamables, mercaderías de trasbordo y para consolidar mercaderías de exportación.
2. Las tarifas a aplicar no podrán ser superiores a las vigentes para ese servicio en el tarifario aplicado por la Administración General de Puertos. Para los depósitos cuyos permisionarios resulten depender del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, regirán las que determine ese Comando.
3. El monto de la garantía a constituir se calculará en base a los derechos y gravámenes correspondientes a las operaciones realizadas en el último ejercicio, ajustándose trimestralmente el importe garantizado. En el caso de primeras habilitaciones, el permisionario deberá declarar el monto de las operaciones a realizar a fin de estimar la garantía a constituir.

ANEXO V

DEPOSITOS Y PLAZOLETAS PARTICULARES

1. Son aquéllas destinadas al almacenamiento de mercaderías de importación, arribadas en contenedores o bultos, de propiedad del usuario únicamente. Eventualmente, con la correspondiente autorización para cada Despacho de Importación podrá ingresar mercadería de Directo a Plaza, a verificar en planta, a la espera del resultado del análisis o con otras autorizaciones especiales.
2. De la recepción de la mercadería y su documentación:
2.1. Importación
La mercadería debe llegar al depósito habilitado como fiscal amparada por la siguiente documentación, según sea el medio de transporte mediante el cual arribó al territorio aduanero.
a) Vapor, avión o ferrocarril, con solicitud de traslado desde el lugar de descarga hasta el destino de almacenamiento, debiendo efectuarse dicha operación bajo custodia del servicio aduanero, siempre que para llevar a cabo el traslado sea necesario el egreso de zona primaria.
b) Camión, cuando se utilizare este medio para transportar mercaderías desde el país de procedencia y continúa en tránsito en el mismo medio hasta el destino de su depósito, previa constitución de la garantía correspondiente en la Aduana de entrada, la carga viajará amparada por el Permiso de Tránsito Terrestre.
Llegado el camión con la carga al depósito de destino, el guarda interviniente verificará como primera medida que los precintos se encuentren intactos y que responden a la numeración establecida en la documentación respectiva, debiendo en ese acto, en caso de conformidad, proceder a la inutilización de los mismos.
2.2. En presencia de bultos en "mala condición" el guarda aduanero dispondrá que el depositario los separe, para el control de su peso y contenido en forma detallada, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 203 del Código Aduanero, procediéndose seguidamente a recomponer los bultos asegurando su inviolabilidad y rotulándolos por medio de un instrumento de escritura indeleble, en color rojo, con expresa indicación del peso resultante que se consignará en letras y en números junto con la leyenda "mala condición", y la fecha en que se cumplió la diligencia. En cuanto al detalle del contenido del bulto recibido en mala condición, será asentado en el respectivo libro de novedades, bajo firma del guarda interviniente y del depositario o de su representante autorizado. Estos bultos deberán ser depositados en lugar independiente del de la estiba donde se coloca la partida.
2.3. Cuando se descarguen bultos que no tengan marca ni número o rótulo que los distingan y esta circunstancia no se hubiera salvado en el lugar de descarga, se obligará al agente de transporte aduanero a marcarlos.
2.4. Si en una partida existieran bultos con marca y numeración repetida se estibarán los que resulten reiterados en lugar separado y al fin de la recepción deberá contramarcárselos para diferenciarlos.
2.5. Tanto en el caso de bultos faltantes como en el caso de bultos sobrantes, se procederá de acuerdo con las previsiones de los artículos 142 y 141 de la Ley 22.415 y su Decreto Reglamentario, y concordantes para el transporte terrestre y aéreo.
2.6. Los bultos cuyas mercaderías estén afectadas por embargos o hayan sido motivo de detención o interdicción, serán individualizados mediante la fijación sobre los mismos de una franja con el rótulo que establezca esa condición; indicando además el número de la actuación y origen de la medida. Dicha franja debe estar rubricada por el agente aduanero interviniente.
2.7. Cuando razones de seguridad lo hagan aconsejable, el servicio aduanero podrá realizar el examen del contenido de los bultos o contenedores, diligencia que inexcusablemente deberá llevarse a cabo en presencia de persona autorizada de la depositaria. Del resultado de dicha diligencia se labrará acta, que será suscripta por el o los agentes del servicio aduanero interviniente, y la persona a que se hace referencia. Supuesto de constatación de existencia de mercaderías que pudieren afectar las razones de seguridad tenidas en cuenta, esa novedad será puesta de inmediato en conocimiento de la autoridad aduanera a sus consecuentes fines.
3. **De la documentación y libros que deben llevarse en el Depósito Fiscal habilitado.**
3.1. La Oficina Aduanera instalada en el Depósito Fiscal habilitado formalizará en la ficha, cuyo modelo se reproduce al final de este Anexo, el registro de ingreso de la mercadería al almacén. Asimismo cuando se den circunstancias especiales, como, por ejemplo, la de la mala condición o bultos faltantes u otras que resulten circunstanciales, deberán registrarse en el casillero respectivo, en la medida que sea posible, o en el acápite "Observaciones".
3.2. Estas fichas las llenarán los guardas en un ejemplar para control y reserva en el Depósito Fiscal.
3.3. En la planilla denominada "Balance Mensual", cuyo modelo se reproduce al final de este Anexo, se dará cuenta al Resguardo de la mercadería entrada y salida a Depósito Fiscal.
3.4. Los parciales de Despacho de Importación cancelados, serán remitidos al archivo.
3.5. Se habilitará un libro de Novedades donde se asentarán diariamente las que se susciten en la dependencia.
4. **Rezagos.**
4.1. El Resguardo Jurisdiccional de acuerdo con el resultado del cotejo que se cumpla con las constancias de los balances referidos en el punto 3.3. de este Anexo, formalizará la Planilla de Rezagos, cumplidos los plazos estipulados por las normas vigentes, o su renovación si así se hubiere acordado, y una vez intervenidas por la División Importación en el Departamento Operativa Capital o por la Oficina de Registros en las Aduanas del interior, la cursará al Depósito Fiscal para la intervención correspondiente —verificación y aforo— a cuyo efecto requerirá de la dependencia idónea la designación e intervención del verificador para que lleve a cabo ese cometido.
4.2. Una vez cumplido el ciclo del trámite de rezagos; ya resuelta por el Resguardo respectivo, la subasta de la mercadería, el guarda del Depósito Aduanero, con el documento nuevamente en su poder, autorizará el retiro del depósito de los bultos para su envío a los fines ulteriores, estableciendo las constancias en el documento de rezago y en las fichas y libros operativos del depósito.
5. **De la recepción de la mercadería y su documentación**
5.1. Exportación
La mercadería que ingrese al Depósito habilitado con carácter fiscal a los fines de acogerse a los beneficios del artículo 831 del Código Aduanero, deberá estar previamente documentada mediante el respectivo Permiso de Embarque.
5.2. El guarda aduanero destacado en el lugar deberá presenciar e intervenir en la descarga e ingreso al Depósito de los bultos que constituyen la partida, controlando si la cantidad de bultos, números, marcas y peso responden a lo documentado, dejando constancia en ese acto en el Permiso de Embarque de la fecha de ingreso de la mercadería a Depósito.
5.3. Seguidamente se procederá a practicar la verificación de la mercadería con intervención del verificador designado al efecto y el representante del exportador en cuyo acto deberá estar presente también el guarda aduanero. Cumplida la operación de conformidad, se procederá al cierre y precintado de los bultos, debiendo los funcionarios aduaneros intervinientes dejar constancia en el Permiso de Embarque del resultado de la operación y de la numeración de los precintos utilizados.
5.4. En ocasión del retiro de la mercadería del Depósito para su embarque, el que indefectiblemente debe realizarse dentro del plazo previsto por la legislación específica, el guarda interviniente entregará la mercadería al custodia aduanero con los ejemplares del Permiso de Embarque correspondientes, dejando las debidas constancias en la solicitud de traslado firmándola ambos agentes.
5.5. Con respecto a los trámites ulteriores, el Resguardo cumplirá con las formalidades establecidas por las normas vigentes.
5.6. A los fines del registro y control de las operaciones de que se trata, se habilitará en el Depósito Fiscal un "Libro de Entradas y Salidas".
6. **Acondicionamiento de las cargas**
6.1. Disposiciones comunes a la Importación y a la Exportación
6.1.1. Las cargas de importación, las de exportación, y las de tránsito deberán ser inexcusablemente almacenadas en lugares separados.
6.1.2. Los bultos se ubicarán de a dos y se alinearán de modo que dejen calles longitudinales a los mismos. Dichas calles serán individualizadas por números, y dispondrán de espacio suficiente para permitir la manipulación de aquéllos.
La línea de bultos no podrá exceder de veinte (20) metros, de modo que, llegada a esa medida, se practiquen calles transversales que reunirán las mismas condiciones de individualización y de amplitud.
En cuanto al modo de estibarlos, y a la cantidad de bultos que pueda alcanzar la estiba, se regulará en función de la altura del local y de los medios técnicos y mecánicos de que disponga el depósito para la remoción de los mismos.
Los bultos se agruparán a su vez por Conocimiento o documento equivalente, y en su estibado se observará especialmente que los respectivos datos (números y marcas) queden exhibidos hacia las calles longitudinales, a los efectos de permitir su rápida ubicación.
De la ubicación de los bultos en la estiba, se dejará constancia en las fichas respectivas, estableciendo en el sector de la ficha correspondiente a "Conocimiento", y entre paréntesis, el número de la calle donde fue almacenada la partida, con indicación, en su caso, de las transversales entre las cuales se encuentra aquélla.
Nota: Los Modelos no se publican.

ANEXO VI

PLAZOS Y CONDICIONES DE LAS HABILITACIONES

Las habilitaciones de los depósitos y plazoletas sin perder su condición de precarias cancelables, se concederán por los siguientes plazos:
a) Habilitaciones en zonas portuarias, hasta 3 años, renovables automáticamente y siempre que se trate de depósitos o plazoletas dependientes de la Administración General de Puertos.
b) Habilitaciones en los aeropuertos, hasta 3 años, renovables, siempre que se trate de depósitos o plazoletas dependientes del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.
c) Habilitaciones a las distintas jurisdicciones aduaneras, hasta 1 año, renovables automáticamente, siempre que se traten de habilitaciones donde los permisionarios directos resulten Organismos oficiales de la administración pública general, provincial o municipal y empresas del Estado.
d) Cuando los depósitos o plazoletas a habilitar por más de un (1) año y hasta tres (3) años como máximo, resulten de propiedad del Estado Nacional, Provincial o Municipal, para ser explotados por terceros, mediante arriendo, alquiler, cesión o formas similares, la habilitación se concederá por licitación pública a concretar por el ente propietario del inmueble y en cuyos pliegos particulares deberán incluirse los requisitos determinados en esta Resolución.
e) Para el caso de tener que concretarse la habilitación de centros de consolidación y desconsolidación de contenedores, en los que se realicen además el movimiento de mercaderías detalladas en el punto 1. del Anexo V, cuyos permisionarios resulten particulares, con exclusión de los casos señalados en el punto d) de este Anexo, y por períodos mayores de tres (3) años, el otorgamiento se concretará previo llamado a licitación pública, en cuyo pliego de condiciones particulares se deberán incluir los requisitos determinados por esta Resolución.
f) Las habilitaciones de los depósitos y plazoletas detallados en el Anexo III serán concedidas por las Aduanas del Interior y el Departamento Operativa Capital. Tales habilitaciones deberán ser convalidadas por la Administración Nacional.
A esos efectos las oficinas aduaneras elevarán solamente el original de la disposición habilitante, que deberá ajustarse al modelo indicado en el Anexo VIII.
g) La concesión a que se alude en el punto anterior, a favor de particulares, sólo podrá ser concedida siempre y cuando medien razones que exijan salvaguardar situaciones de índole circunstancial que no puedan ser salvadas con el ingreso de la mercadería a los almacenes fiscales generales debida y suficientemente comprobadas.
En tales supuestos, y sin perjuicio del carácter precario de las habilitaciones a otorgarse, las mismas no implicarán en ningún caso que el otorgamiento lo sea para una pluralidad de operaciones. En cuanto a los plazos, no excederán de los señalados por el artículo 34 del Decreto 1001|82, según cual haya sido el medio de transporte utilizado.
h) En el caso que se solicitara la habilitación de un predio al sólo efecto de la recepción de contenedores, debidamente documentados —manifiesto y conocimiento— en condiciones de "Puerta a Puerta", estos serán concedidos por cada operación, correspondiendo que el continente como su contenido se lo destine en orden a los respectivos regímenes de aplicación.

ANEXO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. De oficio y hasta tanto se practiquen las habilitaciones parciales y diferenciadas de los distintos sectores destinados al depósito de mercadería en el puerto de Buenos Aires, se mantendrán las correspondientes a los depósitos cerrados y plazoletas que se detallan:

Depósitos cerrados:
— En Resguardo Jurisdiccional Aduanera Norte
Depósito Puerto Nuevo 1ra.; 2da.; 3ra.; 4ta.; 5ta.; 6ta.; 7ma.; 9na.; y 11ma.
— En Resguardo Jurisdiccional Aduanera Centro
Galpón "B" y Galpón 6; Diques 1|1ra.; 2|1ra.; 2|3ra.; 3|1ra.; 3|4.; 3|5ta.; 4|1ra.; 4|2da.; 4|3ra.; 4|4ta.; 4|5ta.; 4|6ta. y 4|8va.
— En Resguardo Jurisdiccional Sud
Depósito Galpón 10.

Plazoletas:
— En Resguardo Jurisdiccional Aduanera Norte
Puerto Nuevo 10ma.
— En Resguardo Jurisdiccional Aduanera Centro
Santa Rosa; Dique 3 y Plazoleta Viamonte.

2. Fíjase un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de la presente para la regularización de las habilitaciones citadas en el punto 1., que en todos los casos y por esta única vez serán iniciadas de oficio por la División Resguardo.
3. En los demás puertos fluviales y marítimos se procederá en forma similar a la determinada para el Puerto de Buenos Aires.
4. Las habilitaciones de los depósitos fiscales de los aeropuertos, continuarán hasta el cumplimiento de los plazos por el cual hubieren sido autorizados.
5. El resto de las habilitaciones de depósitos y plazoletas fiscales deberán actualizarse en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, a contar de la fecha de publicación de la presente. En tal sentido, todas las aduanas incluyendo al Departamento Operativa Capital, remitirán dentro de los cuarenta y cinco (45) días de esa fecha, al Departamento Técnica Aduanera, un informe sobre los depósitos y plazoletas existentes en su jurisdicción detallando fecha de habilitación, número de la Resolución o Disposición que lo autorizó, usuario, agentes destinados en cada uno, clase de mercadería que se almacena y garantía constituida.

ANEXO VIII

Aduana de .... Fecha .... (1)

Dpto. ....

Visto que la firma .... con domicilio en .... solicita en los términos de la Resolución RGIMTA Nº ...., la habilitación como fiscal del depósito-plazoleta (2) particular ubicado en ...., que la presentante aduce en apoyo de su gestión .... causales que son compartidas por esta Jefatura;

El Administrador (o Departamento) de ....

Dispone:

Artículo 1º — Se autoriza la habilitación requerida, por el lapso de ...., en los términos establecidos en el punto ...... del Anexo ...... de la Resolución Nº .... (BANA Nº ....) y para el almacenamiento de ....

Artículo 2º — Notifíquese a la interesada, hecho que implica el conocimiento y aceptación de la normativa que rige estas habilitaciones.

Artículo 3º — Cumplido, pase al Departamento Técnica Aduanera (División Técnica de Importación), a sus efectos.

DISPOSICION Nº

(Sigla de la dependencia)

Firma del Titular de la Oficina Aduanera o su reemplazante natural.

(1) Completar.
(2) Testar lo que no corresponda.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Apruébanse las normas relativas al reembolso fijado por la Resolución Nº 766|83 del Ministerio de Economía.

RESOLUCION RGEXTA Nº 2.788

Bs. As., 5|9|83

VISTO la Resolución M.E. 766|83; y CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las normas relativas al reembolso acordado;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23, inciso i) de la Ley Nº 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las normas relativas al reembolso fijado por la Resolución M.E. 766|83, que figuran en el Anexo "A" el que pasa a integrar el Anexo XXII de la Resolución RGEXTA. Nº 3.371|80 (BANA 170|80).

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido archívese.

Amadeo L. Farías

"A"

ANEXO XXII

Reembolso establecido por la Resolución M.E. 766|83.

Beneficio: 23 %.

Productos beneficiados: Vehículos para el transporte de personas, excepto los destinados al transporte colectivo (Pos. NADE 87.02.01.00) que acrediten una integración nacional en su fabricación no inferior al 85 %.

Requisitos para obtener el beneficio: Acompañar a la presentación del Permiso de Embarque una certificación extendida por la Secretaría de Industria y Minería (Dirección Nacional de Cooperación Industrial) que acredite para la clase y características del vehículo documentado, que en su fabricación participa un porcentaje de integración nacional no inferior al 85 % (esta certificación quedará agregada a la matriz del Permiso de Embarque), en las sucesivas exportaciones se anexará fotocopia de esa certificación.

Vigencia: Rige para los Permisos de Embarque que se oficialicen entre el 12 de julio de 1983 y el 12 de octubre de 1984, ambas fechas inclusive.

Nota: Las exportaciones de los vehículos a que alude la Resolución M.E. 766|83 que no acompañaren el certificado o no reúnan los requisitos de integración requeridos, percibirán el reembolso de la línea general vigente para la posición NADE 87.02.01.00.

REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Redúcese el monto de la contribución mensual con destino al citado Registro Nacional establecida por el artículo 12 de la Ley Nº 22.250 a los empleadores de la construcción con asiento en las regiones afectadas por las inundaciones.

DISPOSICION Nº 4

Bs. As., 31|8|83

VISTO lo establecido por los artículos 6º, inciso f) y 12 de la Ley Nº 22.250 y; CONSIDERANDO:

Que la realización a la fecha y su proyección hasta fin de año de los recursos y erogaciones para el corriente ejercicio, indican una situación económica-financiera suficiente para un funcionamiento correcto del organismo en el período;

Que asimismo, la dependencia cuenta con un saldo favorable proveniente de ejercicios anteriores, actualizado en cierta proporción en su valor adquisitivo con motivo de inversiones redituables realizadas mientras contó con autorización para hacerlo, que le significan una reserva adecuada como para absorber cualquier imprevisto en la gestión;

Que ante estas circunstancias, el ente se encuentra en condiciones de reducir durante un determinado período, el monto de la contribución mensual que deben aportar en virtud de lo impuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 22.250, los empleadores de la construcción con asiento en las regiones afectadas por las inundaciones y que a su vez están actuando en las mismas, con la intención de colaborar en alguna medida, en la disminución de los costos de las tareas de reconstrucción de tales zonas;

Que para proceder en consecuencia, se cuenta con la aprobación de S.E. el señor Ministro de Trabajo a que se refiere el artículo 6º, inciso f) de la mencionada Ley (Resolución M.T. Nº 821 de fecha 31 de agosto de 1983);

El Administrador del Registro Nacional de la Industria de la Construcción

Dispone:

Artículo 1º — Reducir al 1% (uno por ciento) el monto de la contribución mensual con destino a este Registro Nacional establecida por el artículo 12 de la Ley Nº 22.250, a los empleadores de la industria de la construcción con domicilio constituido en las localidades de las provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe que se indican en el anexo que forma parte integrante de la presente disposición.

Art. 2º — La disminución indicada regirá durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 1983 (que corresponderían depositarse hasta el 17 de octubre, 15 de noviembre y 15 de diciembre de 1983, respectivamente).

Art. 3º — Para hacerse acreedores a esta franquicia los empleadores comprendidos en el artículo 1º deberán, a su vez, estar realizando obras, trabajos o actividades concordantes con lo especificado en el artículo 1º de la Ley número 22.250, ya sean de carácter público o privado, en cualquiera de las localidades indicadas en el anexo agregado o en las zonas declaradas en emergencia, aun cuando no sean coincidentes con la de residencia de la empresa.

Art. 4º — Los empleadores beneficiados, deberán remitir a este Registro Nacional la documentación correspondiente (Ejemplar Nº 3, "Para ser enviado por el empleador al R. N. I. C." de la boleta de depósito mensual) insertando al pie de su reverso la leyenda "Comprendido en la Disp. R. N. I. C. número 4|83", sin omitir incluir los datos sobre el Fondo de Desempleo abonado en el período y agregando en nota simple con membrete de la empresa, en forma de declaración jurada, la ubicación de las obras que están realizando y por las cuales se amparan en esta disposición. En el supuesto de empleadores de la región que actúan simultáneamente en zonas no afectadas, el depósito proporcional pertinente a esta alternativa será realizado como de rigor (3% - tres por ciento), debiendo en la nota complementaria indicada precedentemente consignar, además, en forma discriminada los datos de los importes (Fondos de Desempleo y Contribución) que responden a cada una de las situaciones.

Art. 5º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Juan A. González Vigil

PROVINCIA DE CORRIENTES

Localidad	Cód. Postal
Alvear	3344
Bella Vista	3432
Berón de Astrada	3481
Concepción	3423
Corrientes (Capital)	3400
Curuzú Cuatiá	3460
Empedrado	3418
Esquina	3196
General Paz	3407
Goya	3450
Itatí	3414
Ituzaingó	3302
Lavalle	3443
Mbucuruyá	3427
Mercedes	3470
Monte Caseros	3220
Paso de los Libres	3230
Saladas	3420
San Cosme	3412
San Luis del Palmar	3403
San Martín	3197
San Miguel	3485
San Roque	3448
Santo Tomé	3340
Sauce	3463

PROVINCIA DEL CHACO

Localidad	Cód. Postal
Barranqueras	3503
Colonia Benítez	3505
Cote Lai	3513
Charadai	3515
Fontana	3514
General José de San Martín	3509
General Vedia	3522
Isla del Cerrito	3409
Laguna Blanca	3514
Las Palmas	3518
La Verde	3514
Margarita Belén	3505
Pampa Almirón	3507
Pampa del Indio	3531
Presidencia Roca	3511
Puerto Bermejo	3524
Puerto Tirol	3505
Puerto Vilelas	3503
Resistencia	3500
San Fernando	3518

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Localidad	Cód. Postal
Colón	3280
Concepción del Uruguay	3260
Concordia	3200
Curtiembre	3113
Diamante	3105
Federación	3206
Gualeguay	2840
Gualeguaychú	2820
La Paz	3190
Paraná	3100
Piedras Blancas	3129
Pueblo Brugo	3125
Puerto Ruiz	2840
Puerto Víboras	3129
Santa Elena	3192
Victoria	3153
Villa Hernandarias	3127
Villa Urquiza	3113

PROVINCIA DE FORMOSA

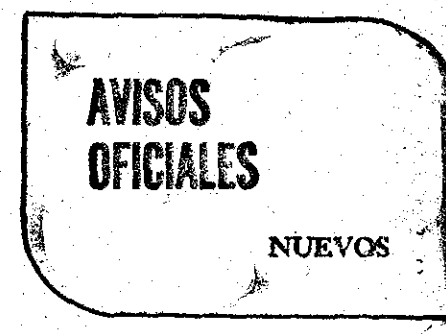
Localidad	Cód. Postal
Banco Payaguá	3601
Clorinda	3610
Colonia Bouvier	3611
Colonia Campo Villafañe	3601
Colonia Pastoril	3601
Comandante Fontana	3620
El Colorado	3603
Estanislao del Campo	3626
Formosa (Capital)	3600
General Manuel Belgrano	3615
General Ignacio Hamilton Fotheringam	3601
General Lucio Victorio Mansilla	3526
Herradura	3601
Ibarreta	3624
Kilómetro 213 NRB	3603
Laguna Blanca	3613
Laguna Naick Neck	3611
Palo Santo	3608
Pirane	3606
Pozo del Tigre	3628

PROVINCIA DE MISIONES

Localidad	Cód. Postal
Alba Posse	3363
Almirante Brown	3370
Aristóbulo del Valle	3364
Concepción de la Sierra	3355
Dos de Mayo	3364
El Soberbio	3364
Fracran	3364
Panambí	3361
Posadas	3300
Puerto Iguazú	3370
San Javier	3357
San Pedro	3367
San Vicente	3364

PROVINCIA DE SANTA FE

Localidad	Cód. Postal
Arroyo Aguiar	3014
Arroyo Seco	2128
Avellaneda	3561
Barrancas	2246
Campo Andino	3021
Cayastá	3001
Coronda	2240
Fighiera	2126
General Lagos	2126
Helvecia	3003
Hersilia	2352
La Rubia	2342
Las Garzas	3574
Las Toscas	3586
Los Amores	3551
Marini	2301
Monte Vera	3014
Puerto Gaboto	2208
Puerto Maciel	2208
Reconquista	3560
Romang	3555
San Antonio de Padua	3587
San Javier	3005
San Lorenzo	2200
Santa Fe (Capital)	3000
Santa Rosa	3001
Santo Tomé	3016
Sauce Viejo	3017
Suardi	2349
Tacuarendí	3587
Villa Constitución	2919
Villa Diego	2124
Villa Gobernador Gálvez	2124
Villa Ocampo	3580



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESOLUCION Nº 557

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1983.

Visto la disposición contenida en el artículo 40 de la Ley Nº 22.285 que establece el mantenimiento en concurso abierto y permanente de todas aquellas frecuencias declaradas desiertas en el llamado original, y

Considerando:

Que en tal situación se encuentran, entre otras, la estación LV8 de Mendoza (Mendoza), la estación LV4 de San Rafael (Mendoza), la estación LU4 de Comodoro Rivadavia (Chubut) y las ciudades de Catamarca y La Rioja, estas últimas previstas para nuevos servicios de radiodifusión sonora.

Que la estación LV3 de Córdoba (Córdoba), luego del acto de apertura del concurso convocado por Resolución Nº 238 COMFER|83, en el que se hallaba incluida, ha quedado en idéntica situación ya que el único oferente registrado para ella también lo fue para la estación LV2 de la misma ciudad y consecuentemente rige para el caso la prescripción del inciso b) del artículo 43 de la Ley Nº 22.285, habiendo manifestado la sociedad proponente que su interés es obtener la licencia de LV2.

Que para las emisoras enunciadas en el considerando anterior hubieron presentaciones formales, tendientes a que el organismo inicie el procedimiento del nuevo llamado a concurso previsto por la legislación vigente.

Que en tal sentido, y de acuerdo con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 32 de la reglamentación aprobada por Decreto Nº 286|81, el Comité Federal debe determinar si en principio los solicitantes reúnen los requisitos de los artículos 45 y 46 de la Ley Nº 22.285, a mérito de la documentación presentada.

Que los pliegos de Bases y Condiciones Generales para llamados a concurso han sido aprobados por el Decreto Nº 462|81.

Que según lo prescripto por el segundo párrafo del artículo 32 de la reglamentación citada, si correspondiere, se deberán actualizar los aspectos técnicos y económicos del llamado original, que conforman las Condiciones Particulares del llamado.

Que el artículo 39, inciso a) de la Ley Nº 22.285 faculta al Comité Federal de Radiodifusión a sustanciar los concursos públicos para la adjudicación de licencias de radiodifusión.

Que de acuerdo con el punto 12, inciso b) del artículo 98 de la Ley Nº 22.285 tal atribución, corresponde al Directorio del Comité Federal de Radiodifusión

Por ello,

El Directorio del Comité Federal de Radiodifusión Resuelve:

Artículo 1º — Determinar que Cuyo Televisión S. A., Carlos Adolfo Ríos Ruffolo (L. E. Nº 6.834.658), Julio César Tarquini (L. E. Nº 8.020.616), Arnaldo Santiago Avena (L. E. Nº 6.928.731), Marcos Daniel Vizcaíno (L. E Nº 7.804.578), Aldo Gatti (L. E. Nº 4.303.999), Carlos Horacio Bossuel (D. N. I. Nº 10.923.028), Eduardo Aníbal Carod (L. E. Número 5.081.302), Norberto Jesús Mebar (L. E. Nº 4.551.512) y Julio Serbali (L. E. Nº 5.972.288) reúnen en principio los requisitos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley Nº 22.285 para ser titulares de licencias de radiodifusión.

Artículo 2º — Llamar a concurso a partir del 8 de setiembre de 1983, para la adjudicación de licencias para la prestación y explotación de cuatro (4) estaciones del servicio de radiodifusión sonora, en la ciudad de Mendoza (Mendoza), LV8 Radio Libertador, en la ciudad de San Rafael (Mendoza), LV4 Radio San Rafael, en la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut), LU4 Radiodifusora Patagonia Argentina y en la ciudad de Córdoba (Córdoba), LV3 Radio Córdoba: todas ellas pertenecientes al plan de privatización previsto por el artículo 106 de la Ley Nº 22.285 y dos (2) nuevas estaciones de radiodifusión sonora en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca) y en la ciudad de La Rioja (La Rioja), que se hallan en estado de concurso abierto y permanente según lo establecido por el artículo 40 de la citada Ley, por haber resultado desierto el llamado original.

Artículo 3º — Establecer que a las 15 horas del 26 de octubre de 1983 se lleve a cabo el acto de apertura de las propuestas.

Artículo 4º — Aprobar las Condiciones Particulares que contienen los aspectos Generales, Técnicos y Económicos de cada una de las estaciones objeto del presente llamado, que se agregan como anexo.

Artículo 5º — Disponer que la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Comité Federal de Radiodifusión tome las previsiones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de esta Resolución.

Artículo 6º — Comuníquese, notifíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese (permanente).

Eduardo J. Barbieri
Rodolfo V. F. A. Rivarola
Walter C. Ragalli
Eduardo G. Lestrade
José F. Trigo
Guillermo S. Palacio
e. 8|9 Nº 7.846 v. 12|9|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Carta Circular Nº 1.101 del 5|9|83, se comunica que de conformidad con lo establecido por la Resolución Nº 17.296 para Vehículos Automotores y|o Remolcados — Automóviles Particulares y Camionetas Rurales — Responsabilidad Civil sin Límite — Lesiones y|o Muerte de Terceras Personas no Transportadas y Daños a Cosas Terceras Personas Transportadas, las tasas básicas aplicables a partir del 1º de octubre del corriente año. — Fdo.: Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 8|9 Nº 7.847 v. 8|9|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Carta Circular Nº 1.102 del 5|9|83, se actualiza en el Seguro de Vehículos Automotores y|o Remolcados — Responsabilidad Civil hacia a Terceros Transportados y no Transportados, los nuevos límites que rigen a partir del 1º de octubre del corriente año, para la cobertura de Aeródromos, Aeropuertos y Campos Petrolíferos. — Fdo.: Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 8|9 Nº 7.848 v. 8|9|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Carta Circular Nº 1.103 del 5|9|83, se comunica que se autorizan las nuevas Tablas de Cotizaciones en el Seguro de Accidentes del Trabajo "Empresas e Industrias" (excluido Construcciones) y Primas Anuales por Dependiente (Resolución Nº 16.054) 2) Riesgo de Construcciones, las que se encuentran ajustadas con el margen establecido por Resolución Nº 17.337. — Fdo.: Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 8|9 Nº 7.849 v. 8|9|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Circular Nº 1.720 del 15|8|83, se autoriza a las entidades que operan en Seguros de Caución referidos a contrataciones del sector público, la aplicación de un endoso uniforme con el objeto de sustituir la operatoria de actualización de las sumas garantizadas inicialmente al ente estatal asegurado —que en dicho seguro viene prevista— por la particular fórmula que, a esos mismos efectos, pudiera contenerse en el Pliego de Condiciones o en el Contrato principal que regla las contraprestaciones de las partes intervinientes. — Fdo.: Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 8|9 Nº 7.850 v. 8|9|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Circular Nº 1.721, del 26|8|83, se comunica a las entidades aseguradoras las formas de constituir las Reservas Riesgos en Curso sobre las Retrocesiones del INDER, aplicable a los balances correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1983. — Fdo.: Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 8|9 Nº 7.851 v. 8|9|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 17.409

Buenos Aires, 31 de agosto de 1983

Visto el presente Expediente Nº 23.725 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación iniciado con motivo de las observaciones formuladas al Balance General de "Olimpia" Compañía de Seguros S.A. cerrado al 30 de junio de 1982, y

Considerando:

Que la entidad ha recurrido al mayor valor proveniente del Revalúo Técnico de los inmuebles de su propiedad para absorber el déficit de capital mínimo determinado al 30 de junio de 1982.

Que los estudios realizados con posterioridad por la Gerencia de Inspección denotan una situación económica y financiera abiertamente deficitaria.

Que se ha verificado que el índice de liquidez inmediata con que se desenvuelve la entidad resulta negativo, en tanto que la posición económica acusa un déficit de $a 6.221.166.

Que lo expuesto habrá de traducirse en una sensible incidencia negativa en el resultado del Balance General de la entidad al 30 de junio de 1983.

Que dicha circunstancia, conlleva certeza que la aseguradora habrá de recurrir necesariamente al revalúo técnico de los inmuebles que integran su patrimonio, para satisfacer los requisitos establecidos por este Organismo en orden a los capitales mínimos exigibles para operar.

Que, al mismo tiempo, la entidad viene recurriendo al crédito de terceros y al descubierto en sus cuentas corrientes bancarias, para atender las necesidades propias de su giro comercial.

Que, es misión de esta Superintendencia de Seguros mantener la consolidación de las empresas que conforman el mercado asegurador para preservar los intereses de los asegurados (Decreto Nº 1869|83, Anexo II).

Que dicha misión, en situaciones como la presente, debe materializarse, atendiendo principalmente al mantenimiento de la integridad patrimonial y la intangibilidad de los capitales mínimos exigibles para operar.

Que la demora en la adopción de las medidas cautelares, es susceptible de afectar insanablemente la eficacia de las mismas, tornándolas en inoperantes y faltas de oportunidad;

Que dicha circunstancia justifica la urgencia de adoptar medidas de excepción tendientes a asegurar el mantenimiento de los bienes inmuebles dentro del patrimonio de la entidad controlada, hasta tanto se acredite que han sido superados o revertidos, los resultados negativos susceptibles de deteriorar su situación patrimonial.

Por ello, habiéndose pronunciado la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y por aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 y 67, inc. e) de la Ley Nº 20.091.

El Superintendente de Seguros de la Nación Resuelve:

Artículo 1º — Establecer la indisponibilidad de las inversiones de "Olimpia" Compañía de Seguros S.A. decretando el embargo de los siguientes inmuebles de su propiedad:

1) Bolívar 2713, Unidad Funcional Nº 2. Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Inscripto en la Matrícula 35.912|2 del Partido de General Pueyrredón (45) bajo el Nº 197.232 con fecha 9|11|76. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 143, Parcela 12 a, Subparcela 2, Cuenta Corriente catastral Nº 315.038.

2) Corrientes 842|48. Unidades Funcionales Nº 53, 54, 55 y 56, 4º piso, Capital Federal. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 13|11|67 en la Matrícula Nº 14-78|53, 14-78|54, 14-78|55 y 14-78|56. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 4, Parcela 11.

3) Lotes de terreno Nros. 23, 24, 25 y 26, Paraje Yel-Porá, José C. Paz, provincia de Buenos Aires. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, bajo el Nº de Dominio 5243 con fecha 2|12|70, Partido de General Sarmiento. Anotación Marginal Nº 303.730. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 39, Parcelas Nros. 23, 24, 25 y 26.

4) Lote de terreno situado en el Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, con fecha 5|8|75, Nº de Dominio 4639, Registro del Partido de General Sarmiento. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 82, Parcela 16 a. Partida Nº 94.222.

5) Corrientes 842|48. Unidad Funcional Nº 84, 7º piso, Capital Federal. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 9|12|75. Matrícula 14-78|84. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 4, Parcela 11. Partida número 1.200.079.

6) Corrientes 842|48. Unidad Funcional 46. 3º piso, Capital Federal. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble. Matrícula 14-78|46 con fecha 8|1|78. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 4, Parcela 11.

7) Córdoba 1850|52. Unidad Funcional Nº 2, Pisos 1º y 2º, Capital. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 12|8|75 en la Matrícula 11-38|2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11, Sección 9ª Nanzana 82. Parcela 6.

8) Calle 4, Nº 695 y 1|2 Unidad Funcional 1. La Plata, provincia de Buenos Aires. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, con fecha 31|10|77. Matrícula 79.836|1, Partido de La Plata (55). Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección E, Manzana 348, Parcela 12 a, Subparcela Uno. Partida Nº 14.612.

Artículo 2º — Librar oficio a los Registros de la Propiedad Inmueble de las jurisdicciones correspondientes acompañando copia autenticada de la presente a los efectos de la toma de razón de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese por intermedio de la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto
e. 8|9 Nº 7.852 v. 8|9|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 17.410

Buenos Aires, 31 de agosto de 1983.

Visto que "Insignia" Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. opera en el seguro colectivo de vida obligatorio instituido por el decreto 1567|74, sin hallarse inscripta en el registro especial creado por el artículo 8º de la resolución 11.945, y

Considerando:

Que mediante proveído Nº 66.040 del 15 de junio de 1983, este organismo dio traslado a la aseguradora a los fines de que informara los motivos por los cuales opera en el seguro colectivo de vida obligatorio, sin hallarse inscripta en el mencionado registro.

Que el hecho en cuestión configura una transgresión al artículo 8º citado y que, la conducta seguida por la sociedad constituye un obstáculo real a la fiscalización que este organismo debió ejercitar en su momento, por lo que procede la aplicación de las sanciones que prevé el artículo 58 de la ley 20.091.

Que la aseguradora cuenta con un antecedente en el "Registro de Sanciones" a cargo de este organismo, por lo que no cabe la aplicación de la pena menor.

Por ello, habiendo dictaminado la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fs. 13, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 58 y 67 inciso e) de la ley 20.091.

El Superintendente de Seguros de la Nación Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Insignia" Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. un apercibimiento, bajo advertencia de arbitrar otros recaudos en caso de reincidencia.

Artículo 2º — Inscribir la medida decretada en el artículo anterior en el "Registro de Sanciones" a cargo de este organismo.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto
e. 8|9 Nº 7.853 v. 8|9|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 825

Buenos Aires, 30 de agosto de 1983.

Visto el Expediente Nº 460|83 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto mediante el Artículo 6º de la Ley Nº 17.233 (t.o.), debe determinarse anualmente la fecha de pago de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Establécese el día 14 de octubre de 1983, como fecha de vencimiento de pago de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte correspondiente a 1983.

Artículo 2º — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Contabilidad y Servicios y a las entidades que agrupan a las empresas de autotransporte público; cumplido vuelva a la Dirección Nacional de Transporte Terrestre.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Conrado Bauer
e. 8|9 Nº 7.839 v. 9|9|83

CONSEJO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 214

Buenos Aires, 27 de julio de 1983.

Vista la necesidad de ajustar a la realidad actual el monto máximo hasta el cual no es requisito indispensable la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y de acuerdo a lo determinado por los artículos 9º, inc. k) y 27º de la Reglamentación vigente aprobada por Decreto Nº 756|81 del 27 de marzo de 1981;

El Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Resuelve:

1º — Establecer que a partir del 1º de agosto de 1983, no es necesario estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas para participar en licitaciones cuando la razón entre presupuesto oficial y plazo de ejecución expresado en años o fracción, sea inferior a $a 1.600.000.

2º — Que el oferente no inscripto podrá ser adjudicatario, siempre que el compromiso que ha de asumir aplicando el procedimiento indicado pero con referencia al importe de su oferta, sea inferior al monto establecido por el artículo 1º de la presente Resolución.

3º — Déjese sin efecto la Resolución Nº 208, dictada por el Consejo el día 8 de junio de 1983.

4º — Déjese constancia en Actas; por el Registro Nacional dése amplia publicidad y difusión a la presente Resolución y fecho, archívese.

Francisco G. Pfeiffer, Director General.
e. 8|9 Nº 7.854 v. 8|9|83

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552|81 se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nro. 2º de la Ley Nro. 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

Expediente Nº 2.027|83

Empresa: Transportes Villa Nueva S.A. (E.F.) (Travinsa).

Domicilio: Avda. España Nº 1248, piso 6º, Dto. 77, Mendoza.

Clase de Servicio: Cargas generales.

Itinerario: Desde Mendoza, Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Miguel de Tucumán, Salta, Formosa, San Salvador de Jujuy, Santiago del Estero, Resistencia, Posadas, Corrientes, Paraná, San Fernando del Valle de Catamarca, La Rioja, San Juan, Santa Rosa, Neuquén, Valle del Río Negro, Río Gallegos y Rawson hasta el límite internacional, con destino a puntos de la República de Chile y viceversa, por los pasos fronterizos Huaitiquina, Portezuelo del Agua Negra, Túnel del Cristo Redentor, Pino Hachado, Hua Hum, Puyehue e integración austral.

Servicio a establecer.

Juan C. Corado, Subdirector.
$a 333 e. 8|9 Nº 70.295 v. 8|9|83

MINISTERIO DE TRABAJO

Síntesis de Estatutos confeccionada de conformidad con la Resolución Nº 195|81 de la Direc. Gral. de Asociaciones Profesionales.

SINDICATO DE TRABAJADORES TELEFONICOS DE SANTA FE

Texto sintetizado del Estatuto aprobado por la Res. M.T. Nº 572 del 30|6|83.

Constitución. Denominación, Domicilio y Zona de actuación:

Artículo 1º — La Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina, seccional Santa Fe, constituida el 16 de febrero de 1935 en la Ciudad de Santa Fe. Capital de la Provincia del mismo nombre, se constituye en sindicato entidad gremial de primer grado, denominándose en adelante: Sin-

dicato de Trabajadores Telefónicos de Santa Fe.

Artículo 2º — Agrupa a los trabajadores del servicio público telefónico, sean permanentes o temporarios, de medio tiempo o de horario completo, en actividad o jubilados, agentes o cesantes cuyas cesantías no hayan sido justificadas por el Sindicato y/o todos los trabajadores comprendidos en las categorías 1 a la 20 del Convenio Colectivo Nº 165/75, suscripto entre F.O.E.T.R.A. y la Entel, con excepción del personal jerarquizado comprendido en las categorías del 21 en adelante, sin distinción de sexo, edad, nacionalidad, raza, credo político o religioso.

Artículo 3º — Fija domicilio legal en calle San Martín 3059, de la ciudad de Santa Fe de la misma Provincia, República Argentina, y agrupará a todos los trabajadores telefónicos que desempeñen sus actividades en la zona comprendida por los Departamentos: La Capital, Las Colonias, Castellanos, Garay, San Javier, San Justo, San Cristóbal, General Obligado, Vera, Nueve de Julio y las localidades de: Coronda, Gálvez, Irigoyen Estación, Irigoyen Pueblo, Arocena y San Fabián del Departamento de San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe y Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 51º — El Secretariado local estará compuesto por siete (7) miembros titulares y cinco (5) suplentes, entendiéndose por tales, los afiliados, que bajo dicho rótulo, figuran en lista oficializada y fuesen electos, siendo los cargos titulares los que a continuación se detallan: Un Secretario General, Un Secretario Adjunto, Un Secretario de Hacienda, Un Secretario de Asuntos Profesionales, Un Secretario de Acción Social, Un Secretario de Organización y Adjunto de Hacienda, Un Secretario de Actas, Prensa y Cultura.

Artículo 53º — Los miembros titulares y suplentes durarán tres (3) años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

Cantidad de afiliados cotizantes: 1.233.

e. 8/9 Nº 7.840 v. 8/9/83

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 1.000 Nros. 1.072.810 y 1.129.475, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 440.— e. 19/8 Nº 67.523 v. 19/9/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nos. 1.633.838; 1.633.839; 1.633.840; 1.633.841; 1.633.842, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 5 de julio de 1983.

$a 550 e. 25/8 Nº 63.392 v. 28/9/83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15/7 al 15/8/83.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 1.398.495, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 440 e. 1º/9 Nº 69.391 v. 30/9/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s 50/50 Nros. 343.845/891.

$a 308 e. 1º/9 Nº 64.385 v. 30/9/83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29/7 al 29/8/83.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 3 de "Bonos Externos 1982 de u$s. 23,95 Nros. 2.391.064/072; 2.426.315; 2.464.912; 2.478.421; 2.493.473/480; 2.494.004/009 y 2.494.306/315; de u$s. 47,90 números 2.662.324/333, 2.662.621/635, 2.818.820/821; 2.634.295/300 y 2.897/109 y de u$s. 239,50 Nros. 1.360.231; 1.361.865; 3.023.944/945; 3.030.421; 3.057.792/796; 3.053.622; 3.069.386 y 3.090.726/728.

$a 840 e. 10/8 Nº 66.504 v. 8/9/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 2.647.131/134, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1983.

$a 420 e. 16/8 Nº 67.197 v. 14/9/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 629.677, con cupón Nº 4 siguientes adheridos

Buenos Aires, 23 de agosto de 1983.

$a 440 e. 5/9 Nº 69.665 v. 4/10/83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones Nros. 379/83; 460/83; 485/83; 517/83; 560/83; 64/83; 65/83; 82/83; 83/83; 84/83; 86/83; 87/83; 88/83; 89/83; 90/83; 111/83; 113/83; 114/83; 115/83; 116/83; 118/83; 120/83; 121/83; 122/83; 123/83; 124/83; 125/83; 126/83; 127/83; 128/83; 129/83; 130/83; 131/83; 132/83; 133/83; 134/83; 135/83; 136/83; 137/83; 138/83; 141/83; 142/83; 154/83; 155/83; 200/83; 201/83; 202/83; 203/83; 205/83 y 206/83 respectivamente, se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a las siguientes entidades: Cooperativa de Trabajo Agropecuaria y Forestal Embarcación Limitada, Matrícula Nº 8480, con domicilio legal de Embarcación, Departamento San Martín, Provincia de Salta; Cooperativa de Autotransporte de Misiones de Provisión y Crédito Limitada, Matrícula Nº 8821, con domicilio legal en Posadas, Provincia de Misiones; Cooperativa de Provisión de Carniceros Minoristas "Condor Limitada", Matrícula Nº 7698, con domicilio legal en Barrio Alto Alberdi, Ciudad y Provincia de Córdoba; "Copromet" Cooperativa de Provisión Limitada para la Industria Metalúrgica, Matrícula Nº 8839, con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Tres Partidos, Matrícula Nº 6470, con domicilio legal en Pueblo del Centro Agrícola El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa Agrícola La Roquense Limitada, Matrícula Nº 7687, con domicilio legal en la Ciudad de General Roca, Prov. de Río Negro; Cooperativa Avícola Carmen de Areco Limitada, Matrícula Nº 7720, con domicilio legal en Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa de Provisión de Carne Tucumana del Sud Limitada, Matrícula Nº 7916, con domicilio legal en la Ciudad de Famaillá, Departamento del mismo nombre; Cooperativa de Vivienda "Difusión" del Personal de Comunicación Limitada, Matrícula 8263, con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán; Cooperativa Ferroviaria de Vivienda y Consumo "1º de Marzo" Limitada, Matrícula Nº 7870, con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital; Cooperativa de Provisión de Carne "Valle Del Tucumán" Limitada, Matrícula Nº 7800, con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán; Cooperativa de Trabajo, Agrícola y Envasadora "Trancas" Ltda., Matrícula Nº 8085, con domicilio legal en la Localidad de Trancas, Dpto. de Trancas; Cooperativa de Trabajo, Agrícola, Ganadera y Avícola "El Suncho" Limitada, Matrícula Nº 8084, con domicilio legal en la Localidad de El Suncho, Departamento de Leales; Cooperativa Agropecuaria "Don Alberto" Limitada, Matrícula Nº 7686, con domicilio legal en la Ciudad de Lules, Departamento de Famaillá; Cooperativa Agrícola Cañera "Atahona" Limitada, Matrícula Nº 7660, con domicilio legal en Atahona, Primer Distrito del Departamento Chicligasta; Cooperativa de Trabajo Cerealista "El Pinar" Limitada, Matrícula Nº 8502, con domicilio legal en la Localidad de Santa Ana, Departamento Río Chico; Cooperativa de Vivienda "Las Bases" Ltda. para los Empleados del Banco Empresario de Tucumán Coop. Ltdo. y Mercantil Soc. Coop. de Crédito Ltda., Matrícula Nº 8576, con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán; Cooperativa de Trabajo "20 de Junio" Limitada, Matrícula Nº 6716, con domicilio legal en Banda del Río Salí, Departamento de Cruz Alta; Cooperativa Agrícola La Cañera "Carbón Pozo" Limitada, Matrícula Nº 7647, con domicilio legal en la Localidad de Carbón Pozo, Segundo Distrito del Departamento de Cruz Alta; Cooperativa de Trabajo de Santa Lucía "El Cardón" Limitada, Matrícula Nº 7941, con domicilio legal en Santa Lucía, Departamento Monteros; Sociedad Cooperativa de Crédito de Empleados Municipales de Tucumán Limitada, Matrícula Nº 5065, con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán; Cooperativa de Trabajo "Las Maravillas" Limitada, Matrícula Nº 7940, con domicilio legal en Los Sosas, Departamento Monteros; Cooperativa de Vivienda y Consumo de Empleados del Ingenio "Concepción" Ltda., Matrícula Nº 8139, con domicilio legal en la Ciudad Banda del Río Salí; Cooperativa Agrícola "16 de Noviembre" Limitada, Matrícula Nº 7840, con domicilio legal en Planta Piloto de la Colonia Agrícola de Agua Dulce Segundo Distrito del Departamento de Leales; Cooperativa de Trabajo Agrícola Sub-Productos, Avícola y Pecuaria Limitada, Matrícula Nº 8069, con domicilio legal en Villa de Leales, Departamento del mismo nombre; Cooperativa de Trabajo Limitada de Confecciones y Afines "Aguilares" Limitada, Matrícula Nº 8087, con domicilio legal en Aguilares, Departamento Río Chico, todas de la Provincia de Tucumán; Cooperativa de Provisión de Carniceros Minoristas "General Bustos" Limitada, Matrícula Nº 8483, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba; Cooperativa Agropecuaria "La Sanmarqueñse" Limitada, Matrícula Nº 3521, con domicilio legal en San Marcos Sud, Departamento Unión, Provincia de Córdoba; Cooperativa Minera de Productores de Cal y Afines "El Naranjo" Limitada, Matrícula Nº 8074, con domicilio legal en la Localidad de El Naranjo, Departamento Burruyacú; Cooperativa de Trabajo de Transporte Automotor de Pasajeros "3 de Noviembre" Limitada, Matrícula Nº 7818, con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán; Cooperativa de Trabajo, Cerámica y Afines "Aguilares" Limitada, Matrícula Nº 3985, con domicilio legal en la Localidad de Aguilares, Departamento Río Chico; Cooperativa de Provisión para Transportistas de Carga General "Don Bosco" Limitada, Matrícula Nº 8190, con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán; Cooperativa de Trabajo Manual Argentina Limitada, Matrícula Nº 8070, con domicilio legal en la Ciudad de Villa Alberdi; Cooperativa de Trabajo de Rectificadores "San Miguel" Limitada, Matrícula Nº 7473, con domicilio legal en San Miguel de Tucumán; Cooperativa Agrícola Cañera "Ranchillos" Limitada, Matrícula Nº 7799, con domicilio legal en la Localidad de Ranchillos Viejo, Segundo Distrito del Departamento de Cruz Alta, todas de la Provincia de Tucumán; Cadol Cooperativa de Trabajo Automotor de Obreros Limitada, Matrícula Nº 8182, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba; Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Sociales, Crédito y Consumo Panamericano Limitada, Matrícula Nº 8462, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba; "Cooperativa de Servicios y Provisión de Camioneros Córdoba Limitada", Matrícula Nº 8332, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba; Cooperativa de Trabajo Ceramista "El Pacará" Limitada, Matrícula Nº 7939, con domicilio legal en Los Sosas, Departamento Monteros, Cooperativa de Consumo "El Bracho" Limitada, Matrícula Nº 8128, con domicilio legal en El Bracho, Departamento Cruz Alta; Cooperativa de Crédito "El Clarín Postal" Limitada, Matrícula Nº 7674, con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, todas de la Provincia de Tucumán; Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Unión y Progreso Limitada, Matrícula Nº 8112, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba; SAC-Cooperativa de Crédito Limitada, Matrícula Nº 8331, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba; Cooperativa de Provisión de Carniceros Minoristas de Córdoba Limitada, Matrícula Nº 7640, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba; Cooperativa de Trabajo Choferes de Transportes de Río Tercero Limitada, Matrícula Nº 7863, con domicilio legal en la Ciudad de Río Tercero Arriba, Provincia de Córdoba; Sociedad Cooperativa Eléctrica y Telefónica de Maquinchao Limitada, Matrícula Nº 920, con domicilio legal en Maquinchao, Provincia de Río Negro; Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Colonia Santa Rosa Limitada, Matrícula Nº 6399, con domicilio legal en el Pueblo de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Provincia de Salta; Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Catriel, Matrícula Nº 5714, con domicilio legal en el Pueblo de Catriel, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro; Cooperativa Apícola de Industrialización, Transformación, Comercialización, Provisión, Crédito y Consumo El Aromo Limitada, Matrícula Nº 8032, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba; y CODYC, Cooperativa de Trabajo de Distribución y Comercialización Limitada, Matrícula Nº 7833, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba, respectivamente. Contra la medida impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72), son oponibles los siguientes Recursos: Revisión (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días—, Ley Nº 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 —15 días). Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 —5 días—). Además, se concede un plazo ampliatorio, en razón de la distancia, de ocho (8) días a las entidades [illegible] en la Provincia de Salta; de siete (7) días a las domiciliadas en la Provincia de Tucumán; de seis (6) días a la [illegible] dad ubicada en la Provincia de Misiones; de cinco (5) días a las cooperativas [illegible] cadas en la Provincia de Río Negro y Cuatro (4) días a las entidades domiciliadas en la Provincia de Córdoba.

e. 7/9 Nº 7.807 v. 9/9/83

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) [illegible] a las personas que tengan derecho a [illegible]cibir indemnización de la Ley [illegible] acuerdo a la nómina que se detalla [illegible] currir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º [illegible] Capital Federal.

ACOSTA, Carlos Alberto
ARAUJO, Miguel Osvaldo
AYALA, Leandro Hipólito
CLASSIO, Juan Jacinto
DOMINGUEZ, José Gabriel
D'ANGELO, José Oscar
FERREIRO, Anselmo Antonio
JEREZ, Alberto Oscar
Mamani, Lino
MIÑO, Ramón de Jesús
PERALTA, Lister Ramón
ROBLES, Alfonso Antonio
RAMIREZ, Mario Antonio
GARCIA, Oscar Balbino
PAILLACAR, José Termisto.

e. 31/8 Nº 7.557 v. [illegible]

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES

Licitación Pública para el día 16 de setiembre de 1983

Expediente Nº A-3.323

Nº 61/83 — "Repuestos para equipos mecánicos", hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 8/9 Nº 7.805 v. 9/9/83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES

Licitación Pública para el día 16 de setiembre de 1983

Expediente Nº A-1331

Nº 64/83 — "Cámaras y cubiertas". Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 8/9 Nº 7.806 v. 9/9/83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Licitación Pública para el día: 19/9/83. Hora: 10.

Expediente Nº E-4.270/83

Nº 052/83 — "Provisión de mechas de acero rápido.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.

e. 8/9 Nº 7.807 v. 9/9/83

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Balcarce 24, P. B. (Capital Fed.
T. E.: 46-9841 int. 473/472/487

Licitación Pública Nº 1/186

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de setiembre de 1983 a las 11 horas a efectos de contratar la provisión de visores y archivos para microfilmación.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, en el horario de 11 a 15 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

Publicar los días 8 y 9 de setiembre de 1983

e. 8/9 Nº 7.808 v. 9/9/83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 24, P. B. Capital Fed.
T. E. 46-9841 int. 462|479
Licitación Pública Nº 1.187

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de octubre de 1983 a las 11 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación del local Nº 387 — Secretaría de Edecanes.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en el Departamento Suministros o adquirirse al precio de cien pesos argentino ($a 100) en el Departamento Tesorería, ambos sito en Balcarce 24 planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas, hasta el 21 de setiembre de 1983.

Presupuesto oficial: $a 171.000.

e. 8|9 Nº 7.809 v. 14|9|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 14 de setiembre de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 235|83, "para la adquisición de correa porta fusil Mauser, solicitada por la División Almacenes".

Presupuesto oficial: $a75.000.

e. 8|9 Nº 7.810 v. 9|9|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expediente "E" 111|83-U.4

Llámase a Licitación Pública Nº 14 (1º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1983, a las 8 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, carne de capón, pollo, chorizos, morcillas, mondongo y filet de merluza con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), a suministrarse durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1983.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables en el horario de 8 a 12 horas, o a División Contrataciones, Paseo 550, 2º piso, de 13 a 17 horas todos los días laborables, Capital Federal.

e. 8|9 Nº 7.811 v. 9|9|83

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO FINANZAS
Zufriategui 4380, 1º piso, V. Martelli
Pcia. de Bs. As. TE. 761-0131|0331
Int. 270
Licitación Pública Nº 8|83

Láser de colorantes formado por una etapa osciladora y una amplificadora con posibilidad de barrido en frecuencias por presión tipo DL-18 P, etc.

Láser de Nd-YAG DCR-2 (2O) con accesorios.

Apertura: 23 de setiembre de 1983. A las 12 horas.

Licitación Pública Nº 11|83.

Un video procesador digital etc. y un conjunto de control de cámara C 1000 etc.

Apertura: 23 de setiembre de 1983. A las 11 horas.

Licitación Pública Nº 12|83.

Un "DF 80 Digital Video Filter (Filtro de Video Digital DF 80), un conjunto de digitalizador de video y memoria, un radiómetro piroeléctrico y Plataforma direccionable para montajes ópticos.

Apertura: 23 de setiembre de 1983. A las 13 horas.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, deberán retirarse del: Departamento Finanzas, de 8 a 12 horas.

e. 8|9 Nº 7.812 v. 9|9|83

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 449|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 19 de setiembre de 1983 a las 12 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los servicios de remises. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 8|9 Nº 7.813 v. 9|9|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO S.M.R.
Licitación Pública Nº 1|83

Objeto: Reconstrucción de pavimento en contrafrente zona de balanzas del sector importación I y playa de maniobras del sector importación II en depósitos del Departamento Terminal de Cargas Aéreas L.A.D.E. Ezeiza.

Pliegos: Pueden adquirirse en el Departamento Programas, Líneas Aéreas del Estado, Perú 710, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Presupuesto Oficial: $a 1.605.070.
Valor del pliego: $a 500.
Apertura: 3 de octubre de 1983.
Hora: 10.
Lugar de Apertura: L.A.D.E. Perú 710, Capital Federal.

e. 8|9 Nº 7.814 v. 23|9|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83 por la contratación de una empresa para cubrir la atención de un servicio de correo del Banco desde el 1º|11|83 al 30|9|84, con opción a dos renovaciones de un año cada una a consideración exclusiva del Banco.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º Piso, oficina 707, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 29 de setiembre de 1983, a las 11.

e. 8|9 Nº 7.836 v. 14|9|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 82|83, para la adquisición de formularios continuos sin impresión.

Apertura: 15 de setiembre de 1983 a las 16 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 8|9 Nº 7.815 v. 9|9|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 24|83

Para la adquisición de dos (2) tramos básicos de pluma de grúa P & H 650 - A-TC.

Apertura: 26|9|83. 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 150.

e. 8|9 Nº 7.841 v. 9|9|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6.037 hasta el día 16 de setiembre de 1983 a las 15 horas para la adquisición de cable de acero galvanizado antigiratorio, con una terminal con guardacabo macizo y "casquillo Talurit" (6 tramos de 103 mts. c|uno).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $ 5.

Pago del mismo, en Habilitación, planta baja, del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 8|9 Nº 7.816 v. 9|9|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario - T.E. 825081

Llámase a Licitación Pública Nº 708 hasta el día 26|9|83 a las diez y treinta horas (10.30 horas) para: adquisición fundición y maquinado dos bujes nariz tapa centrífuga Dragas 400 y 401-C.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M.D.G.A., Departamento distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: $a 4.
Franqueo: $a 8.

e. 8|9 Nº 7.817 v. 9|9|83

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - COMPRAS

La Dirección General de Administración - Compras, de la Secretaría de Industria y Minería, Subsecretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 9|83 para el día veinte de setiembre de 1983, a las 14 horas, para la adquisición de herramientas para perforaciones de estudios mineros, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 8|9 Nº 7.842 v. 9|9|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.071|83, hasta el día 16 de setiembre de 1983 a las 14 horas, para la provisión de diversos elementos didácticos y películas.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (T.E. 37-9137).

e. 8|9 Nº 7.818 v. 9|9|83

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.595|83 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy y Catamarca. $a 2.978.321.

Depósito de garantía: $a 29.783,21.
Precio del pliego: $a 596.
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|9 Nº 7.822 v. 28|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.596|83 para la ejecución de los trabajos de iluminación del puente sobre el Río Negro y sus accesos - Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires) - Viedma (Provincia de Río Negro). $a 1.558.472,70.

Depósito de garantía: $a 15.584,73.
Precio del pliego: $a 312.
Plazo de obra: 180 días corridos.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|9 Nº 7.823 v. 28|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.597|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 143 - Km. 405, Campamento Santa Isabel (construcción viviendas, guardia, surtidores y torre tanque) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $a 900.000.

Depósito de garantía: $a 9.000.
Precio del pliego: $a 180.
Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|9 Nº 7.824 v. 28|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 10.310-L-1983

Licitación Pública Nº 7.277 para contratar la provisión de ruedas de poliamida (nylon) para deslizamiento de escalera mecánica.

Precio del pliego: $a 10.

Presentación propuestas: 19 de setiembre de 1983 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja Capital Federal.

e. 8|9 Nº 7.825 v. 12|9|83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral

Licitación Pública 8-A: Ejecución de obras civiles y montaje electromecánico Línea Alta Tensión 132 kV. entre Estación Transformadora Rosario Oeste y Estación Transformadora Rosario Sur.

Fecha apertura: 27|9|83, 9 horas.
Valor pliego: $a 500.

Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 8|9 Nº 7.819 v. 12|9|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 277-P|83

Apertura: 30|9|83. Hora: 9.30.
Valor del pliego: $a 25.

Adquisición de Motobombas Centrífugas Portátiles.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|9 Nº 7.820 v. 16|9|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 278-P|83

Apertura: 11|10|83. Hora: 8.30.
Pliego: $a 15.

Provisión de tablero para cámara de transformación.

Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas. Como así también en Colón 951, San Luis.

e. 8|9 Nº 7.821 v. 16|9|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Investigaciones Médicas
Hospital Tornú
Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 20 de setiembre de 1983, a las 10.30 horas para la adquisición de un medidor de hemoglobina y por ciento de saturación de oxígeno.

La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Compras del Instituto, Av. Donato Alvarez 3150, 3º piso, Capital.

Los pliegos pueden retirarse en dicho Departamento de Compras de lunes a viernes de 8.30 a 13 horas.

e. 8|9 Nº 7.843 v. 12|9|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 1|83

Apertura: 7 de octubre de 1983. 18 hs.

Llámase a Licitación Pública para iniciar la construcción del Pabellón "A" que comprende las siguientes obras: Movimiento de suelos, Estructura de hormigón armado e instalación eléctrica (colocación en losas de cajas y cañerías), a ejecutarse en el edificio de la Facultad Regional Avellaneda, sito en Av. Ramón Franco y San Vicente, Villa Domínico.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, calle Ing. Marconi 775, P. 2º, Avellaneda, a las 18 horas del día indicado, pudiendo los interesados adquirir pliego de condiciones o requerir informes en el Departamento de Compras de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

Presupuesto oficial: $a 890.012.
Valor del pliego: $a 500.

e. 8|9 Nº 7.826 v. 28|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública 013|83

Por la provisión y armado de vivienda para casero y casilla para control y recepción del Area Ciencias Marinas, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en paraje "La Estafeta", Ruta 11, Km. 24,5, Mar del Plata.

Fecha de apertura: 28 de setiembre de 1983 a las 10 horas.

Valor del pliego: $a 150.

Condiciones: Llamado a licitación sujeto a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 5.720|72.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, 7600, Mar del Plata.

e. 8|9 Nº 7.827 v. 9|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública 012|83

Por la provisión y ejecución de un sistema constructivo prefabricado, desmontable, con gran grado de recuperabilidad de sus componentes, de tipo pesado, para la ejecución del pabellón destinado al Area Ciencias Marinas, 2da. Etapa, "Centro de Geología de Costas y Sector Académico" del área de referencia, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sito en paraje "La Estafeta", Ruta 11, Km. 24,5, Mar del Plata.

Fecha de apertura: 29 de setiembre de 1983 a las 10 horas.

Valor del pliego: $a 400.

Condiciones: Llamado a Licitación sujeto a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 5.720|72.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, 7600, Mar del Plata.

e. 8|9 Nº 7.828 v. 19|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Llama a Licitación Pública Nº 3|83 para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo microcomputador.

Apertura: 16 de setiembre de 1983 a las 11.30 horas en el local del mismo.

Pliegos y consultas: En Córdoba, Laboratorio de Hemoderivados, Camino San Antonio s|n., Ciudad Universitaria, Casilla de Correo 736, Correo Central, 5000, Córdoba, Tel. 64052 y 62906. En Capital Federal: Representación en Buenos Aires de la Universidad Nacional de Córdoba, Callao 332, piso 1º, Tel. 49-1336.

e. 8|9 Nº 7.829 v. 9|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Expte Nº 1.406|83
Licitación Pública Nº 4|83
Ley Nº 13.064 (Obras Públicas)

Llámase a Licitación Pública Nº 04|83, la cual tiene por objeto la obra: "Anexo Pabellón Nº 3 — Sector Nordeste — 2ª Etapa — Planta Alta".

El acto de apertura de ofertas se realizará el día 21 de setiembre de 1983 a las 12 horas y tendrá lugar en el Departamento Licitaciones y Compras, sito en calle República 350, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, donde los interesados en participar de la misma deberán dirigirse para consultar y adquirir los pliegos; o bien en Casa de Catamarca, Avda. Córdoba 2080, Capital Federal, de 12 a 13 horas.

Los proponentes deberán constituir en concepto de garantía la suma de dos mil setecientos pesos argentinos ($a. 2700) (1% del presupuesto oficial de la obra), en alguna de las formas previstas en el artículo 7º A del Anexo al pliego tipo de bases y condiciones para las contrataciones de obras públicas.

Las propuestas deberán dirigirse a: Jefe del Departamento Licitaciones y Compras, República 350, San Fernando del Valle de Catamarca (4700).

Valor del pliego: $a 50,00 (cincuenta pesos argentinos).

e. 8|9 Nº 7.844 v. 14|9|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00516725-98

Llámese a Licitación Pública Nº 86|83, para el día 16 de setiembre de 1983, a las 16 horas, tendiente a lograr la contratación del servicio de corte, doblado, abrochado e imposición postal de chequeras para el 4º trimestre 1983.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, Piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 8|9 Nº 7.833 v. 9|9|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 37|83, que será abierta el día 22 de setiembre de 1983, a las 14 horas, para la contratación de un servicio de microfilmación de expedientes pertenecientes a este organismo.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479, 7º Piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 12 a 18.45 horas, de lunes a viernes.

e. 8|9 Nº 7.845 v. 19|9|83

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 20.181|83 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 85|83, para el día 19 de setiembre de 1983, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de oficina y material de dibujo, con destino a diversas áreas de la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia y Subsecretaría del Menor y la Familia, cuya entrega se llevará a cabo en Depósitos y Abastecimiento, Pcias. Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Bs. As.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6032, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 8|9 Nº 7.834 v. 9|9|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 19|83

Llámase a Licitación Pública Nº 19|83 hasta el día 14 de octubre de 1983, a las 15 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Reparaciones Varias, Hogar Bartolomé Obligado y Casimira López, ubicado en Gaspar Campos 1875, Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $a 1.368.000 (pesos argentinos un millón trescientos sesenta y ocho mil).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Importe de la garantía: $a 13.680 (pesos argentinos trece mil seiscientos ochenta).

Precio de la documentación: $a 150 (pesos argentinos ciento cincuenta).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º Piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 hs.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120 - 1er. Piso, Oficina 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 hs.

Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

e. 8|9 Nº 7.835 v. 28|9|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expte. Nº 2020-18109|83-2

Llámase a Licitación Pública Nº 29|83, para el día 13 del mes de setiembre de 1983, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. equipo para laboratorio, con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, PBA, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas.

e. 8|9 Nº 7.830 v. 9|9|83

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83, para el día 15 de setiembre de 1983 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: telas, equipos, guardapolvos, botines, botas con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1983.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 8|9 Nº 7.831 v. 9|9|83

COLONIA NACIONAL DOCTOR MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000607|83—9 y agregados
Licitación Pública Nº 26|83

Apertura: el día 14 de setiembre de 1983 a las 12 hs., en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición de: Instrumental ,medicamentos, materiales curaciones, etc.

e. 8|9 Nº 7.832 v. 9|9|83

PROVINCIAS

BUENOS AIRES
PARTIDO DE TIGRE
CONSTRUCCION ESCUELA ESPECIAL - PLAN SARMIENTO
Licitación Pública Nº 27|83

La Municipalidad de Tigre llama a Licitación Pública Nº 27|83, para la ejecución del Edificio destinado a una Escuela Especial en la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.

Condiciones de la Licitación:

Fecha de apertura: 23 de setiembre de 1983, 10 hs., en la Municipalidad de Tigre.

Valor del pliego: $a 500.

Consulta de pliegos: Departamento de Arquitectura.

Venta de pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre (Av. Cazón 1514, Tigre) de 8 a 13 hs.

e. 8|9 Nº 7.837 v. 8|9|83

PARTIDO DE TIGRE
REMODELACION Y AMPLIACION HOSPITAL DE TIGRE
"Magdalena V. de Martínez"
Licitación Pública Nº 31|83

La Municipalidad de Tigre llama a Licitación Pública Nº 31|83 para la realización de la obra de remodelación y ampliación del Hospital Magdalena V. de Martínez.

Presupuesto oficial: $a 6.051.808.

Fecha de apertura: 11 de octubre de 1983, 10 horas.

Valor del pliego: $a 1.200.

Consulta de pliegos: Departamento de Arquitectura de 9 a 13 hs.

Venta de pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de 9 a 13 hs., a partir del 12 de setiembre de 1983.

e. 8|9 Nº 7.838 v. 8|9|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 050|83
Expte. Nº E-4.266|83

Licitación pública para el día 16|9|83.
Hora: 10.

Provisión de cepillos de acero y hoja de sierra.

Retiro de pliegos: En la Oficina de Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles, de 8 a 12 horas o en Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 7|9 Nº 7.768 v. 8|9|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública 053|83
Expte. Nº E-4.271|83

Licitación Pública para el día 15|9|83.
Hora: 10.

Provisión de elementos para pintura.

Retiro de pliegos: En la Oficina de Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles, de 8 a 12 horas, o en Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 7|9 Nº 7.769 v. 8|9|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.528

Llámase a Licitación Pública Nº 139 por la "locación de los servicios de limpieza de los edificios de Sede Central, Casa Manzanares, Casa Cuba y Casa Monroe".

Apertura: 23 de setiembre de 1983.

Hora: 10 (diez).

Valor del pliego: Dos mil pesos argentinos ($a 2.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 5|9 Nº 7.644 v. 14|9|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 10.815|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 164, para el día 29.9|83 a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la construcción de un cuerpo de pabellones para liceístas, en el predio del Liceo Dr. Antonio Bermejo, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 1º|9 Nº 7.569 v. 21|9|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 para el día 29 de setiembre de 1983, a las 11 horas, por la provisión de: Asesoramiento impositivo.

Por pliegos de condiciones dirigirse a Esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 200.

e. 5|9 Nº 7.646 v. 14|9|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83 para el día 19 de setiembre de 1983 a las 11 horas, por la provisión de: Ferrosilicio atomizado.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 200.

e. 31|8 Nº 7.518 v. 9|9|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 34|83, para el día 28 de setiembre de 1983, a horas 15, por: "Cubiertas neumáticas".

Valor del pliego: $a 200 (pesos argentinos doscientos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla. Sección Compras.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 31|8 Nº 7.552 v. 9|9|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 30|83, para el día 30 de setiembre de 1983, a horas 15, por: "Piezas de material refractario".

Valor del pliego: $a 250 (pesos argentinos doscientos cincuenta).

Llámase a Licitación Pública Nº 35|83, para el día 30 de setiembre de 1983, a horas 16, por: "Mezcla proyectable".

Valor del pliego: $a 200 (pesos argentino doscientos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla. Sección Compras.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 31|8 Nº 7.553 v. 9|9|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María — Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 4|83

Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1983 a las 10 horas.

Por la provisión de: 200.000 kilogramos de glicerina sobre camión en FMPE "VM" — Villa María — Córdoba.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 70.

e. 1º|9 Nº 7.573 v. 12|9|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 33|83, para el día 29 de setiembre de 1983, a horas 15, por "Completamiento tren blooming de planta laminación del Establecimiento Altos Hornos Zapla".

Valor del pliego: $a. 250 (pesos argentinos doscientos cincuenta).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 1º|9 Nº 7.593 v. 12|9|83

Comando en Jefe de la Armada

CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA
DELEGACION ZONAL PUERTO BELGRANO
Licitación Pública Nº 2|83

Objeto: Ejecución de una membrana asfáltica "flotante" protegida con piso baldosas cerámicas en azotea piso 14 edificio calle España Nº 32|36, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 19 de setiembre de 1983, a las 11 horas.

Valor del pliego: $a 50 (pesos argentinos cincuenta).

Lugar de apertura y venta de pliegos: Delegación Zonal Puerto Belgrano, Sarmiento 188, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, C.P. 8000.

e. 2|9 Nº 7.610 v. 13|9|83

CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA
DELEGACION ZONAL PUERTO BELGRANO
Licitación Pública Nº 3|83

Objeto: Ejecución cubierta asfáltica protegida con piso baldosas cerámicas en azotea 1º piso sobre garage, edificio calle España 32|36, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 19 de setiembre de 1983, a las 11.30 horas.

Valor del pliego: $a 50 (pesos argentinos cincuenta).

Lugar de apertura y venta de pliegos: Delegación Zonal Puerto Belgrano, Sarmiento 188, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, C.P. 8000.

e. 2|9 Nº 7.609 v. 13|9|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83 para otorgar en concesión de uso, la explotación del servicio de alquiler de automóviles particulares sin conductor en tres (3) espacios en el Aeroparque Jorge Newbery.

Apertura: 20 de setiembre de 1983, a las 9 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Explotación Comercial), en el horario de 9 a 12 horas, desde el 2 hasta el 19 de setiembre de 1983.

Precio del pliego: Cincuenta pesos argentinos ($a 50).

e. 2|9 Nº 7.611 v. 8|9|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitaciones Ley Nº 13.064

Apertura: 14|set|83.
Lugar: A. M. C. (ex-Fca. Aviones).
Nº OP-10|83. Hora: 9.
Obra: Remodelación Pabellón 181.
Presupuesto oficial: $a 2.100.000.
Valor D.T.: Nº 218: $a 800.
Garantía de oferta: $a 21.000.
Nº OP-11|83. Hora 9.20.
Obra: Construcción Redes de Agua y Aire comprimido en Pab. 90 y Talleres Complementarios.
Presupuesto oficial: $a. 3.000.000.
Valor D.T.: Nº 217: $a 900.
Garantía de oferta: $a 30.000.
Nº OP-12|83. Hora: 9.40.
Obra: Construcción depósito de inflamables.
Presupuesto oficial:: $a 1.100.000.
Valor D.T. Nº 215: $a 500.
Garantía de oferta: $a 11.000.
Consultas y pliegos: A.M.C., Avda. Fuerza Aérea Km. 5 1|2 - División Contrataciones Especiales y de Obras - Pabellón 18.

e. 23|8 Nº 7.235 v. 12|9|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.956|83

Llámase a Licitación Pública Nº 19.937 por el servicio de refrigerio para el personal del Ministerio de Economía, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de setiembre de 1983, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 2|9 Nº 7.638 v. 13|9|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83 por la contratación de una empresa para el servicio de limpieza diaria e integral de los edificios del Banco y de los que eventualmente pudiera habilitar para su uso, desde el 1º|11|83 al 30|9|84, con opción a dos renovaciones de un año cada una a consideración exclusiva del Banco.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 28 de setiembre de 1983, a las 11.

e. 7|9 Nº 7.792 v. 13|9|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para la provisión de uniformes, camisas, corbatas y zapatos, cuya apertura se realizará el día 10 de setiembre de 1983, a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, oficina 310.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.

Valor de los pliegos: $a 50.

e. 7|9 Nº 7.771 v. 8|9|83

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expediente I.O.S. Nº 314413|83

Llámase a Licitación Pública Nº 26|83, con el objeto de adquirir: Lonas plásticas con destino al Centro Deportivo "José Hernández".

La apertura se llevará a cabo el día 14 de setiembre de 1983 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 7|9 Nº 7.770 v. 8|9|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Llámase a Licitación Pblica Nº 79|83 para la provisión de medalas recordatorias para el personal que presta servicios en la A.N.A., con 20, 25 y 30 años de servicio. (Decreto 1.234|78).

Apertura: 19 de setiembre de 1983, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 1|9 Nº 7.577 v. 12|9|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº D.S.C. B.|1|83 para lograr la locación de un inmueble para oficinas totalmente desocupado en el radio delimitado por las siguientes arterias de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Pcia. de Río Negro): 12 de Octubre, Elordi, A. Gallardo, Morales, San Martín y J. M. Rosas, por el término de dos (2) años, con una superficie útil de 230 m2 a 350 m2.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de setiembre de 1983, a las 15 horas, en la sede del Distrito San Carlos de Bariloche, sito en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Pcia. de Río Negro), calle Nicolás Palacios 294.

Para consultar detalles, retirar pliegos de bases y condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en días hábiles administrativos, en el horario de 12.30 a 19.15 horas.

e. 7|9 Nº 7.772 v. 8|9|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.698|83

Llámase a Licitación Pública Nº 7983, para lograr la provisión de dos (2) furgones, carrozado metálico integral sobre chasis automotor tipo Ford 350 Diesel, un (1) furgón metálico separado de cabina de conducción, sobre chasis automotor tipo Ford 350 Diesel, cinco (5) automotores, sedán, cuatro puertas, dos (2) equipos de aire acondicionado, incluyendo su colocación e instalación, compresor tipo rotativo, cilindrada 146|148 cm3., y polarización de vidrios en color bronce y con luneta trasera con desempañador eléctrico.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de setiembre de 1983, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 2|9 Nº 7.641 v. 13|9|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW
Ruta 25 — Km. 1.480 — C.C. 88
Trelew — Chubut

Llama a Licitación Pública, Nº 2|83, para la instalación de:

Calefacción por aire caliente en el edificio central de dicha Estación Experimental.

Apertura: Día 14 de setiembre de 1983 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados o retirados en la dirección antes indicada.

e. 7|9 Nº 7.774 v. 8|9|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 141|83 para contratar los trabajos de "Provisión montaje y puesta en funcionamiento de diez sistemas de tomado de muestras en líneas de embarque distribuidos en los siguientes elevadores: Puerto Nuevo, Unidad I (6 sistemas), Puerto San Pedro, Unidad IV (2 sistemas) y Puerto Villa Constitución - Unidad I (2 Sistemas).

Presupuesto oficial: $a 370.000.

Precio de los pliegos: pesos argentinos ciento ochenta y cinco ($a 185), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Villa Constitución, sita en el Elevador, Unidad I del Pto. de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 5 de octubre de 1983 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 7|9 Nº 7.773 v. 27|9|83

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22.351
Licitación Pública Nº 30|83
Expediente Nº 3.563|82

Objeto: Reparación de la cubierta de pizarra del edificio de Avenida Santa Fe 690, Capital Federal.

Apertura: El día 26 de setiembre de 1983, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avenida Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consultas: Misma dirección, Dirección General de Técnica y Científica, piso 3º.

Venta de pliegos: En el lugar de apertura.

Presupuesto oficial: Pesos argentinos quinientos mil ($a 500.000).

Valor del pliego: pesos argentinos quinientos ($a 500).

e. 1º| Nº 7.579 v.14|9|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 23|83

Para la ejecución de los trabajos de ampliación y remodelación de los talleres de la Sección Utilaje de la Administración Puerto Buenos Aires.

Apertura: 10|10|83, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nro. 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la Oficina de Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 83.

Presupuesto oficial estimado: $a 329.898.

e. 5|9 Nº 7.655 v. 16|9|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 10.490-L-1983

Licitación Pública Nº 7.275, para contratar la provisión de dos ecosondas, visual y graficadora.

Precio del pliego: $a 10.

Presentación propuestas: 19 de setiembre de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2.002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|9 Nº 7.780 v. 9|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|83 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Sunchales-Límite con Santiago del Estero (ejecución de bacheo de calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 4.712.196.

Depósito de garantía: $a 47.121,96.
Precio del pliego: $a 942.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|9 Nº 7.781 v. 27|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|83 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Interconexión de las Rutas Nros. 11 y 168 (Avenida de Circunvalación de Santa Fe comprendida por Avenida 27 de Febrero y Avenida Alem). Tramo: Calle Juan de Garay-Puente sobre la Laguna Setubal (bacheo con mezcla bituminosa y corrección de deformación de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 399.744.

Depósito de garantía: $a 3.997,44.
Precio del pliego: $a 78.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|9 Nº 7.782 v. 20|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|83 del 3º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 157, Km. 1.176 (construcción de sub-base y base granular en playa estacionamiento zona de balanza) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $a 313.300.

Depósito de garantía: $a 3.133.
Precio del pliego: $a 63.
Plazo de obra: 1 mes.

Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avenida Mate de Luna Nº 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|9 Nº 7.783 v. 20|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|83 del 3º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 38, Km. 1.420 (construcción defensas de piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $a 223.507.

Depósito de garantía: $a 2.235,07.
Precio del pliego: $a 45.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 15 de setiembre de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avenida Mate de Luna Nº 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|9 Nº 7.784 v. 13|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|83 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta A-009. Tramo: Puerto Reconquista-Empalme Ruta Nº 11 (excavación de tierra no clasificada y transporte de suelo) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 382.473.

Depósito de garantía: $a 3.824,73.
Precio del pliego: $a 76.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1983 a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|9 Nº 7.785 v. 20|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|83 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Balde-Alto Pencoso. Sección: Km. 840-Km. 846 (provisión de ripio para banquinas) en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $a 354.375.

Depósito de garantía: $a 3.543,75.
Precio del pliego: $a 71.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|9 Nº 7.786 v. 20|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 9.258-L-1983

Licitación Pública Nº 7274 para contratar la provisión de 50 camiones volcadores de 6 toneladas de carga útil. Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 5|9 Nº 7.667 v. 14|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|83 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123 — Tramo: Control Policial (Este) — Acceso a San Roquito — Secciones varias (bacheo mayor y menor con equipos) en jurisdicción de la provincia de Corrientes. $a 400.000.

Depósito de garantía: $a 4.000
Precio del pliego: $a 80.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 15 de setiembre de 1983 a las 9 horas, en la Sede del 10 Distrito, Avenida Costanera General San Martín Nº 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 1º|9 Nº 7.591 v. 14|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|83 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123 — Tramo: Río Miriñay — Empalme Ruta 14 — Secciones varias (bacheo mayor y menor con equipos) en jurisdicción de la provincia de Corrientes. $a 400.000.

Depósito de garantía: $a 4.000.
Precio del pliego: $a 80.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 15 de setiembre de 1983 a las 9 horas, en la Sede del 10 Distrito, Avenida Costanera General San Martín Nº 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 1º|9 Nº 7.582 v. 14|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|83 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "f". Tramo: Empalme Ruta Complementaria "h" - Estancia Carmen, Sección: Empalme Ruta Complementaria "h" - Km. 3,400 (provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Pesos argentinos 374.850. Depósito de garantía: $a 3.748,50. Precio del pliego: $a 75. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1983 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 7.497 v. 12|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|83 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "b" - Tramo: Estancia La Despedida - Estancia San Justo, Sección: Estancia La Despedida - Km. 5 (provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Pesos argentinos 367.500. Depósito de garantía: $a 3.675. Precio del pliego: $a 73,50. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1983 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 7.498 v. 12|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|83 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "C" - Tramo: Estancia San Julio - Estancia San Salvador, Sección: Estancia San Julio - Km. 5 (provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Pesos argentinos 367.500. Depósito de garantía: $a 3.675. Precio del pliego: $a 73,50. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1983 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 7.409 v. 12|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|83 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "C" - Tramo: Empalme Ruta Complementaria "b" - Río Candelaria. Sección: Empalme Ruta Complementaria "b" - Km. 5 (provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, $a 367.500. Depósito de garantía: $a 3.675. Precio del pliego: $a 73,50. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1983 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 7.500 v. 12|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|83 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "a" - Tramo: Río San Pablo, Arroyo Lainez, Sección: Río San Pablo - Km. 5 (provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en juridicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 367.500. Depósito de garantía: $a 3.675. Precio del pliego: $a 73,50. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1983 a las 14 horas, en la sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuahia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|8 Nº 7.502 v. 12|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Potrerillos - Uspallata. Sección: Km. 1.167,8 - 1.172 y Puente sobre Río Mendoza, Km. 1.174,6 (reconstrucción parcial de defensas), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $a 1.489.734,58. Depósito de garantía: $a 14.897,35. Precio del pliego: $a 298. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 9 de setiembre 1983, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|8 Nº 7.217 v. 9|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur. Tramo: Mendoza - Agrelo. Sección. Puente sobre Río Mendoza, Km. 18,9 (reconstrucción y modificación parcial de defensas) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $a 1.394.284,25. Depósito de garantía: $a 13.942,84. Precio del pliego: $a 279. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 9 de setiembre 1983, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|8 Nº 7.216 v. 9|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 7 y 142. Tramo: San Martín - Mendoza y Lavalle - El Alpero. Secciones: Ruta 7 - Km. 1.045 - Ruta 142 Puente s/ Río Mendoza (reconstrucción y modificación parcial de defensas), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $a 838.972,80. Depósito de garantía: $a 8.389,73. Precio del pliego: $a 168. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 9 de setiembre 1983, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|8 Nº 7.218 v. 9|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|83 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 148 — Tramo: La Portada - Soven. Sección: Km. 671 - Km. 682 (ejecución del tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $a. 361.645,90.

Depósito de garantía: $a 3.616,46.

Precio del pliego: $a 72.

Plazo de obra: 1 mes.

Presentación propuestas: 12 setiembre 1983 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|8 Nº 7.449 v. 9|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68. Tramo: La Viña - Limache (construcción salto de agua, defensas de piedra embolsada, de hormigón, platea y diente de hormigón simple), en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 328.768,33. Depósito de garantía: $a 3.287,68. Precio del pliego: $a 66. Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación propuestas: 16 de setiembre 1983, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|8 Nº 7.445 v. 9|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.592|83, para la construcción de vivienda colectiva, oficina y magazine en el Campamento Quimili — Ruta Nº 89 — Km. 996,2, en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero.

$a 8.835.00.

Depósito de garantía: $a 8.835.

Precio del pliego: $a 176,70.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avenida Roca (s) Nº 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos, también pueden ser adquiridos o consultados en Casa Central, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 7.231 v. 9|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|83 del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Puente sobre Río Negro. Empalme Ruta 250. Sección: Intersección Ruta 3 y ex Ruta 3 (empalme canalizado a nivel en 90 grados) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $a 1.143.385,45. Depósito de garantía, pesos argentinos 11.433,86, precio del pliego: $a 230, plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 20 de setiembre 1983 a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|8 Nº 7.243 v. 12|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|83 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 148 — Tramo: Buena Esperanza - Empalme Ruta Provincial 14, Sección: Km. 641 - Km. 652 (ejecución de tratamiento bituminoso superficial sellado) en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $a. 369.752,90.

Depósito de garantía: $a 3.697,53.

Precio del pliego: $a 74.

Plazo de obra: 1 mes.

Presentación propuestas: 12 setiembre 1983 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana Nº 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|8 Nº 7.450 v. 9|9|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|83 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 18 — Tramo: Empalme Ruta 12 - Arroyo Moreyra, Sección: Km. 45 - Km. 62 (bacheo de base y carpeta, tapado de pozos, corrección de deformaciones y refuerzos de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

$a. 427.300.

Depósito de garantía: $a. 4.273.

Precio del pliego: $a 86.

Presentación propuestas: 12 de setiembre 1983 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avenida Almafuerte 1023, Paraná - Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|8 Nº 7.451 v. 9|9|83

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Inmuebles

Venta de una magnífica fracción de terreno: Licitación Pública Nº 179|83 para la venta de una fracción de terreno desocupada, ubicada frente a la calle Zuviría, entre Avda. Colón y calle Fitz Roy de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, jurisdicción Ferrocarril General Roca.

Superficie total aproximada: 43.000 m2.

Base de venta: $a. 350.000.

Forma de pago: Contado a la firma del boleto de compraventa, o cincuenta por ciento al suscribir el boleto de compraventa con entrega de la posesión y el saldo en seis cuotas bimestrales y consecutivas, actualizadas.

Apertura: 23|9|83 a las 16 horas.

Pliegos: Sin cargo, podrán solicitarse de lunes a viernes de 11 a 17 horas en el Departamento Inmuebles, sito en calle Bmé. Mitre 2815, 4to. Piso, Oficina 401, Capital Federal, lugar donde se realizará la apertura de sobres.

e. 7|9 Nº 7.777 v. 9|9|83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 65|83

Provisión de transformadores trifásicos de 63, 100, 160, 200, 315 y 630 kVA con destino a Gerencia Regional Noreste. Fecha de apertura: 4|10|1983, 10 hs.

Valor del pliego: $a 60.

Consulta retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1er. Piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 7|9 Nº 7.776 v. 13|9|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 7183

Provisión parcial de materiales, montaje electromecánicos y construcción obras civiles para la línea de transmisión en 132 kV. entre las E.T. Recreo y E.T. Catamarca (Pcia. de Catamarca).

Fecha de apertura: 17|10|1983 .10 horas.

Valor pliego: $a 400.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 2|9 Nº 7.633 v. 8|9|83

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública Nº 3 SUB. C (R)|83, hasta el día 27 de setiembre de 1983 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de impermeabilización de subsuelos de LRA 7 Radio Nacional Córdoba (Provincia de Córdoba).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: pesos argentinos 3.019.410.

Importe de garantía: pesos argentinos 30.195.

Valor del pliego: pesos argentinos 910.

5|9 Nº 7.661 v. 23|9|83

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 47 DM-83, para el día 30 de setiembre de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación del sector que ocupa la Sección Filatelia, en la planta baja del Palacio Central de la ENCOTEL, sito en Sarmiento 151, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas.

Renglón 1. Obras civiles e instalaciones complementarias.

Presupuesto oficial: $a 250.000.

Importe de garantía: $a 2.500.

Renglón 2. Provisión y colocación de carpintería de madera.

Presupuesto oficial: $a 540.000.

Importe de garantía: $a 5.400.

Para cotizar ambos renglones.

Presupuesto oficial: $a 790.000.

Importe de garantía: $a 7.900.

Valor del pliego: $a 319.

e. 2|9 Nº 7.613 v. 22|9|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 283-P|83

Apertura: 3|10|83.

Hora: 11.30.

Pliego: $a 1.150.

Provisión, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de 2.504 canales de equipo P.C.M. de abonados.

Evacuación de consultas:

Hasta 15 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|9 Nº 7.778 v. 15|9|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 250-P|83

Apertura: 29|9|83

Hora: 10.

Pliego: $a 100.

Adquisición de tubos, manguitos y curvas de P. V. C.

Informes y venta de pliegos: En Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 6|9 Nº 7.717 v. 14|9|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 241-P|83

Apertura: 29 setiembre de 1983.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 100.

Adquisición de postes de madera para líneas aéreas.

Informe y|o venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal; también podrán adquirirse en Avenida Luro 2446, Mar del Plata; Avenida Colón 424, Bahía Blanca; Vélez Sársfield 1231, Córdoba, Ovidio Lago 4770, Rosario; Mendoza 2430, piso 1º, Santa Fe; Catamarca 1361, Corrientes; Colón 151, Posadas.

e. 31|8 Nº 7.531 v. 8|9|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 2|21|030 - 12668 E|83

Llámase a licitación pública, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1983 a las 15, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará la apertura, Avda. Corrientes 172, piso 6º, local 643 Capital Federal, en el horario de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego de bases: $a. 5.510.

e. 7|9 Nº 7.779 v. 16|9|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1983 a las 11 horas en la Cabecera del Distrito 32 de ENCOTEL, Neuquén para contratar la ejecución del Servicio de limpieza en la Cabecera del Distrito 22 de ENCOTEL, Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a Sección Administración, Oficina Despacho, Santa Fe 101, 2º piso, ENCOTEL, Neuquén.

Valor del pliego: $a 128,60.

e. 6|9 Nº 7.718 v. 15|9|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 146|983

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Muebles de madera y metálicos".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de setiembre de 1983 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 2.789.

$a 360 e. 2|9 Nº 69.170 v. 13|9|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 42 DM-83, para el día 29 de setiembre de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de la cubierta de techos del edificio postal que ocupa la oficina Esquel (Provincia del Chubut).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o en las oficinas Esquel (Dto. 23º) y Rawson (Dto. 23º).

Presupuesto oficial: $a 377.623.

Importe de garantía: $a 3.779.

Valor del pliego: $a 155.

e. 1º|9 Nº 7.584 v. 14|9|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 150|983

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Ovillos de hilo de material sintético para atar".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de setiembre de 1983 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 634.

$a 360 e.2|9 Nº 69.169 v.13|9|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 151|983

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Dos automotores Sedan".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de setiembre de 1983 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 128.

$a 360 e.2|9 Nº 69.172 v.13|9|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 31 de agosto de 1983, para resolver la provisión de máquinas de escribir y calcular con destino a Diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso Capital Federal todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de setiembre de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 31|8 Nº 7.522 v. 9|9|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 64

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 31 de agosto de 1983, para resolver la provisión de material telefónico, con destino a Sector Electricidad y Comunicaciones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de setiembre de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 31|8 Nº 7.523 v. 9|9|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET
BANCO MUNDIAL
Licitación Pública Internacional Nro. 6 - CONET|BIRF.
Expte.: Nº 001, Equipamiento CONET|BIRF.
Resolución Nº 1.779|83.

Llámase a Licitación Pública Internacional, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:

Para la adquisición de Máquinas y herramientas para carpintería, con destino a Centros Nacionales de Formación Profesional ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 21 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros — Avenida Independencia 2625 — Piso 1º, Capital Federal (C P. 1225) — Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 22|8 Nº 7.164 v. 9|9|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET - BANCO MUNDIAL
Expte. Nº 005 - Equipamiento CONET|BIRF. Resolución Nº 1775|83

Llámase a Licitación Pública Internacional, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Av. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:

Nº 8 - CONET|BIRF. — Para la adquisición de máquinas y elementos de electricidad, con destino a Centros Nacionales de Formación Profesional ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 23 de noviembre de 1983, a las 14 horas.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 24|8 Nº 7.280 v. 13|9|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET — BANCO MUNDIAL
Expediente Nº 003
Equipamiento CONET|BIRF
Resolución Nº 1.777|83

Llámase a Licitación Pública Internacional, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:

Nº 5-CONET|BIRF. — Para la adquisición de elementos y equipos para mecánica automotriz, con destino a Centros Nacionales de Formación Profesional ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 17 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal (C.P. 1.225), Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 19|8 Nº 7.087 v. 8|9|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET
BANCO MUNDIAL
Expediente Nº 004
Equipamiento CONET|BIRF
Resolución Nº 1776|83

Llámase a Licitación Pública Internacional, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Av. Independencia 2625, 1º piso Cap. Federal, según el siguiente detalle.

Nº 7 - CONET|BIRF. Para la adquisición de elementos y máquinas de construcción, con destino a Centros Nacionales de Formación Profesional ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 22 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal (C.P. 1225), Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 23|8 Nº 7.244 v. 12|9|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.806|83

Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de tabiques modulares para la 2º Etapa. Adecuación del 2º piso del Pab. p|laboratorios de Química, Biología y Dpto. de Metereología, Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: Pesos argentinos: dos millones ($a 2.000.000).

Garantía, según Ley 13.064.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista Nº 694, P. B., Capital, de 9 a 12 horas.

Valor de cada pliego: Pesos argentinos: un mil ($a 1.000).

Apertura en la antedicha Dirección el día 19|9|83 a las 11.30 horas.

e. 19|8 Nº 7.088 v. 8|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 26|83, para la ejecución de la obra "Reparación Cubiertas", para la Biblioteca Pública.

Presupuesto Oficial: pesos argentinos seiscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y siete ($a 645.157).

Ubicación: Plaza Rocha Nº 66, La Plata.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 entre 1 y 115, La Plata el 29 de setiembre de 1983 a las 9 horas.

Compra y Consultas de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 entre 1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del Legajo: pesos argentinos seiscientos cincuenta ($a 650).

e. 2|9 Nº 7.615 v. 8|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Llama a Licitación Pública Nº 2|83 para adquirir: Una minicomputadora de 32 bits, dos megabytes de memoria real, 100 (cien) megabytes, libres de sistema operativo, como memoria auxiliar de acceso directo en disco; una unidad de cinta magnética; 10 (diez) terminales TRC, una de ellas con capacidad de graficación; impresora de 500 1 pm.; una unidad diskettes. Sistema operativo para procesos por lotes y en tiempo compartido, compiladores Assembler, Fortram y Basic.

Apertura: 6 de octubre de 1983, a las 17 horas.

Valor del pliego: $a 100.

Pliegos e informes: Facultad de Ciencias Económicas (U.N.C.), Depto. de Compras, Av. Valparaíso s|n. Estafeta de Correos Nº 32, Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba.

Horario retiro de pliegos: De 15 a 19 horas (lunes a viernes).

e. 6|9 Nº 7.721 v. 15|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 48
Expediente Nº 42.635

Llámase a Licitación Pública Nº 48, para el día 24 de octubre de 1983, a las once horas, para la ejecución de la obra Bioterio 2a. Etapa - Criadero de Ratas - C.U.R.

La apertura de las propuestas se efectuarán en el Depto. Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 5|9 Nº 7.662 v. 23|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 49
Expediente Nº 42.719

Llámase a Licitación Pública Nº 49 para el día 25 de octubre de 1983, a las once horas, para la ejecución de la obra: Cancha fútbol - Vestuarios - C.U.R.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Depto. Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 5|9 Nº 7.663 v. 23|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 24
Expediente Nº 42.285

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para el día 10 de octubre de 1983 a las 11 horas, para la ejecución de la obra: Playón Deportivo Facultad de Veterinaria, Casilda.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Depto. Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 5|9 Nº 7.664 v. 16|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 05|83
Expediente "C" 097|83

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nº 05|83. Servicio de limpieza, para el edificio Ciudad Universitaria, emplazado en Km. 4 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Pliego de condiciones y demás referencias: podrán solicitarse en la dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia (Chubut), en el horario de 8 a 16 horas, T.E. 23396 y 24248, Interno 19.

Fecha de apertura: 22 de setiembre de 1983.

Hora: 12 hs.

Valor del pliego: $a 300.

e. 5|9 Nº 7.680 v. 14|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO

Llamado a Licitación Pública Nº 6|83
Obra: Ciudad Universitaria
2º Etapa Area Habitacional
Subárea Residencias Individuales
Ubicación: Km. 4 - Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

Objeto: Llámase a licitación pública nacional para la construcción de 5 viviendas individuales comprendidas en el área habitacional de la Ciudad Universitaria.

Presupuesto oficial: $a 2.355.375.

Valor de los pliegos: $a 1.000.

Lugar y fecha de apertura: En el Salón de Actos del Rectorado, en el ex Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia, el día 14 de octubre de 1983, a las 10 horas.

Consultas: en la Jefatura de Inmuebles y Construcciones, Ciudad Universitaria, Km. 4, Comodoro Rivadavia, lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Venta de pliegos: En las oficinas administrativas del Rectorado de la Universidad, ubicado en el ex Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia, a partir del día 15|9|83.

e. 6|9 Nº 7.728 v. 15|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO

Llamado a Licitación Pública Nº 7|83
Obra: Ciudad Universitaria
2º Etapa Area Habitacional
Subárea Residencias Colectivas
Ubicación: Km. 4 - Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

Objeto: Llámase a licitación pública nacional para la construcción de 3 unidades residenciales para profesores y estudiantes comprendidas en el área habitacional de la Ciudad Universitaria.

Presupuesto oficial: $a 6.371.862.

Valor de los pliegos: $a 1.500.

Lugar y fecha de apertura: En el Salón de Actos del Rectorado, en el ex Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia, el día 14 de octubre de 1983, a las 10 horas.

Consultas: En la Jefatura de Inmuebles y Construcciones, Ciudad Universitaria, Km. 4, Comodoro Rivadavia, lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Venta de pliegos: En las oficinas administrativas del Rectorado de la Universidad, ubicado en el ex Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia, a partir del día 15|9|83.

e. 6|9 Nº 7.729 v. 15|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 21.866|83

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 01|83 para la "construcción de la planta piloto primera etapa", Facultad de Ciencias de la Alimentación, trabajos a realizarse: escabación, nivelación, estructura de hormigón armado y metálico, mampostería, capa aisladora, contrapiso y piso, e instalación eléctrica.

Sitio de ejecución de la obra: Facultad de Ciencias de la Alimentación, Monseñor Tavella Nº 1450, Concordia, Entre Ríos.

Lugar de consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones y recepción de las propuestas: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de junio 600, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Día de apertura de las propuestas: 22 de setiembre de 1983.

Hora de apertura de las propuestas: diez (10) horas.

Valor del pliego de bases y condiciones: $a 350.

Presupuesto oficial: $a 1.697.000.

e. 24|8 Nº 7.319 v. 13|9|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 18|83

Apertura: 20 de setiembre de 1983. Hora: 11.

Objeto: Realización de la obra: Inscielorrasos y desagües.

Destino: Secretaría General de Asuntalación para imprenta, vestuario, techo, tos Sociales y Culturales.

Costo del pliego: $a 100.

Retiro de pliego e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas. Calle Sarmiento Nº 1847, 2º piso, oficina "B", Posadas, Misiones.

e. 28|8 Nº 7.393 v. 8|9|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.855|82-Cde.35

Llámase a Licitación Pública Nº 49|83 para el día 14 del mes de setiembre de 1983, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1983.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la provisión de repuestos para helicóptero Bell 205-A 1.

e. 7|9 Nº 7.790 v. 8|9|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 393.623|83

Llámase a Licitación Pública Nº 47|83, para la venta ambulante y en puestos fijos de café, té (frío o caliente), mate, mazagrán, en el Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de setiembre de 1983, a las 15 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 70 (pesos argentinos setenta).

e. 6|9 Nº 7.762 v. 15|9|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 393.624|83

Llámase a Licitación Pública Nº 48|83, para la venta de kioscos de sandwiches fríos y calientes, bebidas gaseosas, cerveza y vino, en el Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de setiembre de 1983, a las 16 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 70 (pesos argentinos setenta) e. 6|9 Nº 7.763 v. 15|9|83

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
Registro I.N.O.S. Nº 1-0900

Llámase a "Licitación Pública" Nº 17|83 el día 14|9|83, a las 13 horas, para la adquisición de material de enfermería (jeringas, pipetas, tubos). Los pliegos se retirarán en forma gratuita a partir del día 12|9|83 en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en Avda. Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1983.

$a 73,50 e. 6|9 Nº 69.962 v. 8|9|83

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
Registro I.N.O.S. Nº 1-0900

Llámase a "Licitación Pública" Nº 18|83 el día 15|9|83, a las 13 horas, para la adquisición de material de cirugía (vendas, agujas, guantes). Los pliegos se retirarán en forma gratuita a partir del día 12|9|83, en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en Avda. Paseo Colón 731, 8º piso, Capital, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1983.

$a 73,50 e. 6|9 Nº 69.963 v. 8|9|83

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 51|83

Llámase a Licitación Pública Nº 51|83, por primera vez, para resolver la provisión de chequeras médicas con destino al Departamento de Contaduría.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno a partir de la fecha en el Depto. de Compras, Tacuarí 345, 1º piso, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Depto. el día 20|9|83, a las 17.30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 6|9 Nº 7.722 v. 15|9|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitaciones Públicas Nros. 18-19-20 y 21|83
Exptes. 22.470 - 22.489 - 22.471 - 22.472|83

Adquisición: Leche en polvo, soluciones parenterales, placas radiográficas y material laboratorio.

Apertura: 23|9|83, 15; 15.30; 16; 16.30.

Retiro pliegos: Callao 1445, Compras 13.30 a 16.30 horas. Valor: ($a 50.—).

$a 135 e. 7|9 Nº 70.143 v. 9|9|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0225|83

Llámese a Licitación Pública Nº 48, para el día 14 de setiembre de 1983, a las trece horas, para la adquisición de materiales para carpintería.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $a 50.

e. 6|9 Nº 7.759 v. 8|9|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00542556-98

Llámase a Licitación Pública Nº 090|83 para el día 28 de setiembre de 1983, a las 16 horas, tendiente a lograr la locación de equipos teleimpresores electrónicos y centrales telegráficas automáticas por el período 1984|1986.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 31|8 Nº 7.533 v. 9|9|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00550745-60

Se llama a Licitación Pública Nº 092|83 para el día 26 de setiembre de 1983 a las 16 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la Ciudad de Villa Dolores, Pcia. de Córdoba, con una superficie cubierta de 120 a 200 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sector Locaciones (Gerencia Administración) sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de basse e informes o en el Organismo Regional Córdoba sito en la Avda. Gral. Paz Nº 370 de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba o en la Agencia Villa Dolores sita en la calle Italia 208, de la Ciudad de Villa Dolores, Pcia. de Córdoba.

e. 7|9 Nº 7.791 v. 8|9|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 hasta el día 29 de setiembre de 1983, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Reparaciones varias en el Hogar Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack, ubicado en Capitán General Ramón Freyre 4267, Capital Fecdral.

Presupuesto Oficial: $a 525.000 (pesos argentinos quinientos veinticinco mil).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Importe de la Garantía: $a 5.250 (pesos argentinos cinco mil doscientos cincuenta).

Precio de la documentaicón: $a 150 (pesos argentinos ciento cincuenta).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, Of. 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas. Venta de pliegos hasta cinco días hábiles antes de la fecha de apertura.

e. 1|9 Nº 7.589 v. 14|9|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Llamado a Licitación
Exped. Nº 1-2020-4107-000788|83-3
Licitación Pública Nº 25|83

Apertura: El día 16 de setiembre de 1983 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel Montes A. Montes de Oca, sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) adquisición de: artículos de almacén.

e. 31|8 Nº 7.535 v. 9|9|83

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 para el día 22 del mes de setiembre de 1983, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar el servicio de racionamiento en cocido, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km. 4, Unidad Postal Nº 24, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.

e. 6|9 Nº 7.726 v. 15|9|83

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 para el día 19 del mes de setiembre de 1983, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de máquinas y herramientas, para taller de prótesis y ortesis con destino al Instituto de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Depto. Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km. 4, Unidad Postal Nº 24, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Buenos Aires.

e. 1|9 Nº 7.587 v. 12|9|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-15646|83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 92|83 para el día 15 del mes de setiembre de 1983, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de grabados solicitados por Imprenta Central.

Costo del pliego: $a 5.—.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 7|9 Nº 7.787 v. 8|9|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-14558|83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 96|83, para el día 14 del mes de setiembre de 1983, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el Servicio de refrigerio solicitado por: Dirección General de Emergencias Sanitarias, Inst. Nac. de Diag. e Investig. de la Enfermedad de Chagas "Dr. Mario F. Chaben", Banco Nacional de Drogas Antoneoplásticas, Curaduría Oficial de Alineados, Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

Costo del pliego: $a 5.—.

e. 7|9 Nº 7.789 v. 8|9|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-226 2|82-2

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 (O.P.) para el día 25 de octubre de 1983 a las 16 horas para la obra "Instalación de gas natural para alimentación de las calderas" del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, sito en Martínez de Hoz y Marconi, Villa Sarmiento, Haedo.

Presupuesto oficial: $a 1.131.249.

Importe de garantía: 1 por ciento.

Precio de la documentación: $a 600.

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, D.G.A., Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, toda información, consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Servicio.

e. 5|9 Nº 7.665 v. 23|9|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-15732|83-0

Llámase a Licitación Pública Nº 90|83 para el día 22 del mes de setiembre de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Por la adquisición de drogas, medicamentos y elementos varios con destino a la Subsecretaría de Promoción, Asistencia y Rehabilitación de la Salud.

Costo del pliego: $a. 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 2|9 Nº 7.620 v. 13|9|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-13484|83-8

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83 (O.P.) para el día 24 de octubre de 1983 a las 16 horas, para la obra: de remodelación de locales sanitarios en el pabellón central del Hospital Nacional "José T Borda".

Presupuesto oficial: $a. 4.925.000.

Importe de la garantía: 1 %.

Precio de la documentación: $a. 1.200.

Plazo de ejecución: de un máximo de 630 días corridos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, D.G.A. —Servicio de Contrataciones— Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal, toda información, consulta y adquisición del pliego de base y condiciones dirigirse al citado Servicio.

e. 2|9 Nº 7.622 v. 22|9|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-18039|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83 (O.P.) para el día 19 de setiembre de 1983 a las 16 horas para la provisión de materiales y la prestación de mano de obra para la construcción de oficinas y dependencias en un primer piso, sito en la calle Ingeniero Huergo, esquina Chile, Capital Federal, que ocupa la Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes.

Presupuesto oficial: $a 900.000.

Importe de la garantía: 1 %.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, D.G.A., Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal, toda información, consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Servicio.

Precio de la documentación: $a 500.

Plazo de ejecución: 12 meses.

e. 2|9 Nº 7.623 v. 8|9|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-16772|83-6

Llámase a Licitación Pública Nº 94|83 para el día 26 de mes de setiembre de 1983, a las 15.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Citostat ces, con destino al Banco Nacional de Drogas Antineoplásticas.

Costo del pliego: $a 5.—.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 7|9 Nº 7.788 v. 16|9|83

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 34|83 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 26 de setiembre de 1983 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras Nº 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Drogas y medicamentos con cargo al Ejercicio 1983.

e. 5|9 Nº 7.666 v. 14|9|83

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 35|83, del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 3 de octubre de 1983 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Material de curación (vendas t|Cambric, gasa hidrófila, agujas descartables, tela adhesiva, termómetros clínicos, fresas, pipetas, etc.) con cargo al Ejercicio 1983.

e. 5|9 Nº 7.667 v. 14|9|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 416|83, para el día 22 de setiembre de 1983 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles para escritorio con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Talcahuano 550, P. 6º, Oficina 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 5|9 Nº 7.673 v. 14|9|83

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 395|83, para el día 3 de octubre de 1983 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión e instalación de un grupo electrógeno, con destino a la Morgue Judicial.

Apertura y Lugar de Entrega de las Propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, P. 6º, Of. 6090, Capital Federal, días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, P. 7º Capital Federal, días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas.

Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal, días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas.

Importe de la garantía: seis mil pesos argentinos ($a 6.000.00).

Valor del pliego: Cien pesos argentinos ($a 100,00).

e. 30|8 Nº 7.507 v. 19|9|83

CIUDAD DE BUENOS AIRES MUNICIPALIDAD DE LA

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la remodelación y reparaciones generales y pintura del edificio de la Sucursal Nº 8 del Banco.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, T.E. 45-5741, 48-6663, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 600.

Fecha de apertura: 16|10|83, a las 11 horas.

e. 6|9 Nº 7.727 v. 15|9|83